



Censos
Nacionales de
Gobierno

Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2020

Memoria de actividades



 **INEGI**

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

**Censo Nacional de
Sistema Penitenciario
Federal 2020**

Memoria de actividades



Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:

Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2018-2020. CNSPEF. Marco conceptual; Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2018-2019. CNSPEF. Memoria de actividades; Encuesta Nacional de Gobierno - Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009. ENGSPJM. Memoria de actividades; Encuesta Nacional de Gobierno, Poder Ejecutivo Estatal 2010. ENG-PEE. Memoria de actividades; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2014-2020. CNGSPSPE. Marco conceptual; Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2011-2020. CNGSPSPE. Memoria de actividades; Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2018-2019. CNSPF. Marco conceptual; Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2018-2019. CNSPF. Memoria de actividades.

Catalogación en la fuente INEGI:

353.4972 Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (2020).
Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2020 : memoria de actividades / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2021.

47 p.

1. Administración de justicia - México - Metodología. 2. Prisiones - México - Censo, 2020. I. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).

Conociendo México

800 111 4634

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx



INEGI Informa



@INEGI_INFORMA

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la elaboración del **Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSPEF) 2020** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del **SNIEG**.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

Específicamente, el **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)** fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del **SNIEG**.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna, que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

Así, el presente documento se desarrolla dentro de la serie documental¹ del CNSPEF 2020, ello como parte de los programas estratégicos elaborados en el marco del SNIGSPIJ.

El propósito de este documento es brindar información de manera integral sobre los elementos de planeación y metodológicos asociados a las fases de diseño, construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión de la información derivada de las actividades del propio programa estadístico, con la finalidad de facilitar la correcta interpretación por parte de los usuarios de la información y apoyar los procesos que permitan vincularla con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en el tema de sistema penitenciario.

El presente documento está estructurado en ocho apartados. El primero contiene el fundamento legal, facultades y funciones del **Instituto**, el SNIEG y el SNIGSPIJ. En el segundo apartado se abordan los elementos generales de planeación asociados al CNSPEF 2020, describiendo los antecedentes del referido programa estadístico y detallando sus objetivos generales, objetivos específicos, elementos metodológicos y programa general de actividades.

El apartado tercero corresponde al diseño del CNSPEF 2020, y se divide en cinco subapartados: 1) diseño conceptual y de productos de difusión, 2) diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, 3) diseño de la captación, 4) diseño del procesamiento y análisis de la producción y 5) diseño del esquema de difusión. En dichos apartados se explican los conceptos, metodologías, instrumentos de captación, protocolos y canales de intercambio, así como las estrategias generales para el desarrollo de las fases de construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, entre otros aspectos que se consideren relevantes dentro del proceso de producción de información del citado programa.

En el apartado cuatro señala de forma general las actividades de construcción y prueba de la infraestructura informática necesaria para la captación, procesamiento, análisis y difusión del CNSPEF 2020, las herramientas desarrolladas y las áreas responsables de ello. El quinto apartado describe la forma en que se desarrolló el operativo de levantamiento del CNSPEF 2020: las actividades que se llevan a cabo de manera previa al inicio; la organización, coordinación y dinámica establecida y desarrollada para la recuperación de información; y las actividades de conclusión del operativo y fechas de término de este.

En el apartado seis se presenta la etapa de procesamiento y validación de los datos. El séptimo apartado refiere a la fase de análisis de la producción. Se describen los aspectos relacionados con la generación del conjunto de información que se encuentra

¹ La serie documental de este programa estadístico se encuentra conformada por la presente memoria de actividades, el documento de planeación, la ficha metodológica, el documento de detección de necesidades de información, los instrumentos de captación y el marco conceptual.

conformado por los productos y resultados del programa estadístico. Finalmente, en el octavo apartado se da cuenta del proceso de difusión, se exponen los mecanismos utilizados para la gestión de publicaciones y las áreas encargadas de la administración y organización del sitio *web* institucional.

Considerando la naturaleza de la información descrita en cada uno de los apartados mencionados, algunos de estos pueden presentar secciones adicionales (anexos) a efecto de describir o particularizar alguna situación relacionada con los mismos.

Por último, se presenta un glosario que detalla los principales conceptos que fortalecen el diseño conceptual del censo, con el fin de generar una correcta interpretación de los términos utilizados en el mismo.

Índice

1. Fundamento legal	1
2. Planeación general	3
2.1 Antecedentes	3
2.2 Objetivo general	3
2.3 Objetivos específicos	3
2.4 Aspectos metodológicos	4
2.4.1 Población objetivo	4
2.4.2 Unidades de análisis	4
2.4.3 Cobertura geográfica	4
2.4.4 Referencia temporal	5
2.4.5 Periodicidad	5
2.4.6 Clasificadores utilizados	5
2.4.7 Informantes	5
2.4.8 Resultados esperados	5
2.5 Programa general de actividades	5
3. Diseño	7
3.1 Diseño conceptual y de productos de difusión	7
3.1.1 Diseño estratégico	7
3.1.2 Diseño conceptual	7
3.1.3 Diseño de los productos de difusión	8
3.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo	8
3.3 Diseño de la captación	9
3.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción	14
3.4.1 Etiquetado y diseño de estructura de base de datos preliminar	15
3.4.2 Diseño de la integración de datos	15
3.4.3 Diseño de descriptores	15
3.5 Diseño del esquema de difusión	16
4. Construcción	17
5. Captación	19
5.1 Preparativos del operativo	19
5.2 Desarrollo del operativo de levantamiento	19
5.2.1 Llenado del instrumento de captación	20
5.3 Conclusión del operativo	20

6. Procesamiento	21
6.1 Migración	21
6.2 Validación	21
6.3 Documentación del procesamiento de la información	21
6.4 Resumen de datos procesados	22
7. Análisis de la producción	23
8. Difusión	25
Anexo	27
Diseño estratégico del programa	29
Glosario	33
Bibliografía	43

1. Fundamento legal

Los ordenamientos que establecen la forma de funcionamiento y coordinación del INEGI, el SNIEG y el SNIGSPIJ y, por ende, el marco bajo el cual se desarrolló el presente programa estadístico tiene su origen en las siguientes disposiciones normativas:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De acuerdo con la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2006, el artículo 26, en su apartado B, establece la creación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual está normado y coordinado por un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio.

2. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (DOF 16 de abril de 2008). Esta ley tiene por objeto regular al SNIEG, los derechos y obligaciones de los Informantes del Sistema, la organización y el funcionamiento del INEGI como organismo responsable de normar y coordinar al SNIEG, así como las faltas administrativas y el medio de defensa administrativo frente a los actos o resoluciones del propio Instituto.

Por su parte, el artículo 5 del citado ordenamiento prevé que el referido Sistema estará integrado por un Consejo Consultivo Nacional, por los Subsistemas Nacionales de Información y por el INEGI.

Al respecto, a partir de la reforma publicada en el DOF el 25 de junio de 2018, el artículo 17 de la citada ley menciona los subsistemas que componen al SNIEG, entre los que se encuentra el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, el cual, conforme al artículo 28 bis, tiene como objetivo institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño,

implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

3. Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (DOF 31 de marzo de 2009). Dicho instrumento tiene por objetivo reglamentar la forma y términos en que el Instituto ejercerá las atribuciones y facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley del SNIEG, así como otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos de la Junta de Gobierno.

Asimismo, derivado de la reforma publicada en el citado órgano de difusión el 22 de octubre de 2019, el artículo 18 del Reglamento Interior dispone que la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia cuenta entre sus atribuciones las de dirigir y coordinar la operación y desempeño integrales de las actividades correspondientes a la generación de información estadística de gobierno, derechos humanos, rendición de cuentas, corrupción, crimen, seguridad pública, violencia, victimización, justicia, sistema penitenciario y drogas. Por su parte, el artículo 18 bis establece que es atribución de la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno dirigir los procesos de los Censos Nacionales de Gobierno, así como del aprovechamiento de registros administrativos de las Unidades del Estado que permitan producir, captar, compilar, procesar, integrar, analizar y publicar información en los temas anteriormente referidos.

4. Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Esta disposición normativa fue aprobada por la Junta de Gobierno del INEGI en los términos del Acuerdo No. 8ª/IX/2018, y tiene por objeto regular el proceso de producción de información estadística y geográfica que lleva a cabo el Instituto, con el propósito de cumplir con los principios rectores del SNIEG establecidos en el artículo 26, Apartado B, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 3 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

2. Planeación general

2.1 Antecedentes

En el marco del SNIGSPIJ, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de sistema penitenciario, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en esta materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de sistema penitenciario con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se dio inicio a la formación de una serie histórica que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como información de interés nacional los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*.

A efecto de contar con información estadística en materia de sistema penitenciario que cubriera el ámbito de actuación a nivel federal con información del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, y homologarlo con la información que se tiene de los sistemas penitenciarios estatales, en el marco de la entonces reciente creación del Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario se logró el acuerdo para implementar en el año 2018 el primer instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2017, denominada *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSPEF) 2018*.

Desde entonces, se han continuado anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSPEF) 2019*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspef/2019/>.

A dos años de distancia de la aplicación del primer levantamiento, se presenta el *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSPEF) 2020*, como el tercer programa estadístico desarrollado por el INEGI en dicha materia. Si bien el proceso de maduración de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente desarrolla.

2.2 Objetivo general

Generar información estadística y geográfica sobre la gestión y desempeño del Sistema Penitenciario Federal (centros penitenciarios federales), específicamente en las funciones de gobierno y sistema penitenciario, con la finalidad de que esta se vincule con el quehacer gubernamental dentro del proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en los referidos temas.

2.3 Objetivos específicos

1. Generar información de la infraestructura de los centros penitenciarios federales, con la finalidad de conocer el tipo, clasificación, división, modelo arquitectónico y ubicación de estos, así como de los espacios físicos, servicios e infraestructura tecnológica con los que cuentan.
2. Generar información sobre los recursos humanos, presupuestales y materiales de los que disponen los centros penitenciarios federales, con el objetivo de conocer las características y distribución de los mismos.
3. Generar información acerca de los elementos y acciones institucionales que llevan a cabo los

- centros penitenciarios federales para el desarrollo de actividades estadísticas y/o geográficas, con el propósito de conocer las características básicas en las que se desarrollan dichas actividades.
4. Generar información del régimen disciplinario del personal adscrito a los centros penitenciarios federales, con la finalidad de conocer las sanciones disciplinarias impuestas a dicho personal por la comisión de faltas disciplinarias, así como las denuncias o querellas presentadas en su contra por la realización o participación en algún presunto delito relacionado con el ejercicio de sus funciones.
 5. Generar información sobre las leyes, disposiciones normativas internas y protocolos de actuación que rigen la operación de los centros penitenciarios federales, con el objetivo de conocer los tipos y características básicas del marco regulatorio bajo el cual desarrollan las funciones que tienen conferidas.
 6. Generar información acerca de las asociaciones interinstitucionales de las que forman parte los centros penitenciarios federales para desarrollar de mejor manera alguna de sus funciones, con el propósito de conocer la naturaleza jurídica de las mismas y el tipo de organizaciones públicas, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades y asociaciones religiosas, culturales o humanitarias con las que se celebraron.
 7. Generar información de las personas ingresadas, egresadas y privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales, con la finalidad de conocer sus características sociodemográficas y estatus jurídico, así como los delitos cometidos asociados a estas.
 8. Generar información sobre los incidentes ocurridos en los centros penitenciarios federales, con el objetivo de conocer su tipo y sitio de ocurrencia, así como las personas heridas o fallecidas al interior de dichos centros.
 9. Generar información acerca de las actividades orientadas a la reinserción social que se llevan a cabo en los centros penitenciarios federales, con el propósito de conocer su desarrollo y el acceso a ellas por parte de las personas privadas de la libertad en estos centros.
 10. Generar información de los servicios postpenales otorgados a las personas egresadas de los centros penitenciarios federales, con el objetivo de conocer el tipo de servicio otorgado y las actividades de vinculación consideradas en los programas postpenitenciarios.
 11. Generar información sobre los traslados y extradiciones de personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales, con el objetivo de conocer los elementos básicos que permitan caracterizar dichos movimientos.
 12. Generar información acerca de la protección de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales, con el propósito de conocer la naturaleza de las quejas presentadas ante las autoridades penitenciarias competentes y ante los organismos públicos de protección de derechos humanos, así como de las visitas y recomendaciones realizadas por estos organismos y, de manera particular, por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
 13. Generar información del régimen disciplinario de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales, con la finalidad de conocer las sanciones disciplinarias impuestas a dicha población por la comisión de faltas disciplinarias, así como las denuncias o querellas presentadas en su contra por la comisión de alguna falta disciplinaria que llegase a constituir delito.
 14. Generar información sobre las personas que cuentan con el beneficio preliberacional de libertad condicionada, con el objetivo de conocer sus características y el tipo de supervisión al que se encuentran sujetas.

2.4 Aspectos metodológicos

2.4.1 Población objetivo

Gobierno (ámbito federal).

2.4.2 Unidades de análisis

Sistema Penitenciario Federal (centros penitenciarios federales).

2.4.3 Cobertura geográfica

Federal.

2.4.4 Referencia temporal

2019 y 2020, este último solo para las preguntas que solicitan datos al momento de la aplicación del cuestionario.

2.4.5 Periodicidad

Anual.

2.4.6 Clasificadores utilizados

Derivado de la interrelación que podría tener con información de otros programas estadísticos, independientemente que aborden otra temática (ya sea con datos generados por programas de carácter sociodemográfico, económico, geográfico, o de otro tipo), las variables del presente programa de información utilizaron catálogos y clasificadores ya existentes en dichas materias, ello con el objetivo de estandarizar conceptos y clasificaciones que apoyen el proceso de análisis a partir de la comparabilidad de variables.

De esta forma, en el marco del diseño del instrumento de captación del CNSPEF 2020 se utilizaron diversos clasificadores para cada una de las temáticas abordadas, entre los cuales se encuentran los siguientes:

- Catálogo de discapacidad en el hogar, empleado por la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017.
- Catálogo de sustancias psicoactivas, empleado por la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT) 2016 - 2017.
- Clasificación de lenguas indígenas.
- Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos².
- Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO) 2011.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que, a efecto de ordenar la información generada a partir de los censos

² La descripción detallada de cada uno de los delitos individuales, así como de las clases o tipos específicos, puede encontrarse la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541706&fecha=22/10/2018.

De igual forma, puede consultar el Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos. Disponible en: https://www.snieg.mx/Documentacion-Portal/Normatividad/vigente/manual_implemen_nt_vf_250719.pdf.

nacionales de gobierno, ha sido necesario generar catálogos y clasificadores propios, para lo cual se tomaron en todo momento como referente los estándares y definiciones nacionales e internacionales existentes, así como el marco jurídico aplicable al momento del diseño de los instrumentos de captación.

2.4.7 Informantes

Considerando el tipo de información que se solicita en cada uno de los módulos del CNSPEF 2020, su llenado requiere de la participación de aquellos servidores públicos que, por las atribuciones que les son conferidas, proporcionan información de los centros penitenciarios federales.

Para cumplir con los objetivos planteados con anterioridad, se establecen tres tipos de informantes: el “Informante básico”, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2”. El informante básico representa al titular o servidor público dentro del segundo o tercer nivel jerárquico del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, designado para proveer la información correspondiente y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar dicha información.

Por su parte, el “Informante complementario 1” y el “Informante complementario 2” son aquellos servidores públicos que, por las funciones que tienen asignadas dentro del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, representan al principal y segundo principal, respectivamente, productor y/o integrador de la información correspondiente y, cuando menos, se encuentran en el segundo o tercer nivel jerárquico del mismo.

2.4.8 Resultados esperados

Lograr el 100 por ciento de la cobertura y completitud de la información solicitada a través del CNSPEF 2020 al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, misma que se presentará en tabulados definidos con variables seleccionadas, así como en la presentación de resultados generales y a través de la descarga de datos abiertos.

2.5 Programa general de actividades

El programa general de actividades se divide en cinco etapas, las cuales se describen a continuación, mencionando además a los responsables de cada una de estas, su periodo de cumplimiento y las actividades generales que habrán de efectuarse por cada una de ellas:

Etapa/Fase	Responsable	Periodo	Actividades generales
1. Diseño	DGEGSPJ	Del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> Actualización de los instrumentos de captación. Planeación y elaboración de la estrategia de levantamiento. Elaboración de documentos de apoyo para el operativo. Diseño del procesamiento. Diseño del análisis de producción.
2. Construcción	DGEGSPJ	Del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> Gestión, desarrollo y prueba de las herramientas de captura y seguimiento del operativo. Generación de estructuras de datos y descriptores de validación.
3. Captación	DGEGSPJ	Del 02 de marzo al 01 de agosto de 2020	<ul style="list-style-type: none"> Integración y actualización del directorio de informantes. Elaboración de oficios y requerimiento. Concertación de citas, reunión de difusión y entrega de cuestionarios. Integración de información preliminar (informantes). Revisión OC y liberación de información definitiva. Recuperación de firmas y formalización de cuestionarios. Liberación de base de captura. Cierre y evaluación de la fase de captación.
4. Procesamiento	DGEGSPJ	Del 13 de julio al 30 de octubre de 2020	<ul style="list-style-type: none"> Integración de datos. Validación de datos.
5. Análisis de la producción	DGEGSPJ	Del 01 de mayo al 20 de febrero de 2021	<ul style="list-style-type: none"> Generación de productos de información definitiva. Gestión de la publicación de resultados definitivos.
6. Difusión	DGEGSPJ	Del 27 de enero de 2021 al 28 de junio de 2021	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de documentos de difusión de resultados (presentación de resultados y comunicado de prensa), gestión de publicación del conjunto de información y documentos metodológicos.

3. Diseño

En la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía se establecen una serie de actividades relacionadas con la fase de diseño, misma que, para efectos de este proceso, se desagregan en los siguientes subprocesos: diseño conceptual y de productos de difusión, diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo, diseño de la captación, diseño del procesamiento y análisis de la producción y diseño del esquema de difusión.

3.1 Diseño conceptual y de productos de difusión

Como parte de las actividades relacionadas con el diseño conceptual, pueden enunciarse dos acciones generales realizadas: la primera de ellas corresponde al diseño estratégico de los contenidos temáticos para llevar a cabo el diseño conceptual y el diseño de la captación, asociados a los objetivos general y específicos del programa. La segunda se refiere al diseño conceptual *per se*, el cual, en los términos del presente documento, hace referencia a la determinación de las definiciones de conceptos, temas, categorías, variables y clasificaciones de la información a suministrar a través del referido programa estadístico; así como el diseño de los instrumentos de captación, que incluye la estructura y secuencia temática, definición del reactivo, adecuación al contexto donde se ha de aplicar el o los instrumentos de captación de que se trate, la congruencia, así como homogeneidad y comparabilidad de los datos captados.

Por lo que respecta a los productos de difusión, estos se generarán con motivo del proceso de producción de información, teniendo la finalidad de generar los productos (tabulados predefinidos y tabulados interactivos) y presentaciones a partir de la explotación de la información estadística para los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan en cada programa. A partir de este ejercicio, se pone a disposición de los usuarios una versión ampliada de los resultados que se pueden generar tomando como referente el modelo conceptual que sustenta el levantamiento de información.

3.1.1 Diseño estratégico

Las necesidades de información en el tema de sistema penitenciario, de acuerdo con el objetivo general y

específicos del programa, fueron prioridades para elaborar y actualizar no solo el marco conceptual, sino también realizar ajustes en algunas variables del instrumento de captación necesarios para cubrir dichas necesidades.

En este sentido, aunado a determinar las líneas estratégicas de producción de información para dar cumplimiento a los objetivos establecidos, así como el tipo de política pública con el que se pueden relacionar, la tarea correspondiente a la estructuración de los contenidos para el diseño estratégico establece las características de los datos que se generan acorde a las necesidades de información, considerando la capacidad de desarrollo estadístico que existe en las instituciones que la proporcionan.

En el *Anexo* del presente documento se detallan los dos elementos que se utilizaron para determinar las características de producción de información, como son la línea estratégica y las características generales de cada una de las preguntas que se orientan al cumplimiento de las mismas.

3.1.2 Diseño conceptual

El diseño conceptual del CNSPEF 2020 se realizó en dos etapas: la primera consistió en realizar una revisión documental sobre los contenidos establecidos a partir del diseño estratégico, lo cual implicó la revisión de documentos jurídicos, académicos, oficiales y de otros proyectos con características similares que derivaron de las sugerencias planteadas en las sesiones ordinarias del Comité Técnico Especializado de Información del Sistema Penitenciario (CTEI-SIPE), o bien como iniciativa del personal de la DGEESPJ. Una vez establecido el campo temático del programa y las condiciones del contexto para la realización del mismo, se procedió a ajustar las categorías, variables y clasificaciones que permitieron atender cada uno de los temas acordes con los objetivos a cumplir³.

Por su parte, la segunda etapa comprendió el diseño conceptual a partir de tres pruebas: 1) prueba en campo del instrumento de captación llevado a cabo en el ejercicio 2019; 2) prueba de gabinete y 3) prueba cualitativa.

³ Una descripción detallada de esta relación de temas, subtemas, categorías, variables y clasificaciones puede encontrarse en el apartado "3.2 Diseño conceptual" del marco conceptual del CNSPEF 2020.

La prueba en campo consistió en llevar a cabo el análisis de la completitud de la información a partir los resultados obtenidos en el ejercicio 2019, lo cual permitió hacer las adecuaciones conceptuales y de estructura al instrumento de captación a efecto de ajustarse a las capacidades de suministro de datos por parte del Informante, mismas que fueron fortalecidas con las revisiones y comentarios vertidos por los miembros del CTEI-SIPE en sus sesiones ordinarias, ello derivado de la experiencia en la aplicación de los instrumentos de captación en sus instituciones o en aquellas que representan dentro del citado Comité.

La prueba de gabinete, que se realizó de manera posterior a la prueba en campo, permitió identificar, a partir del análisis llevado a cabo por parte del personal de la DGEESPJ, la necesidad de ajustar algunas variables del instrumento de captación derivado de la actualización de diversos instrumentos regulatorios, ello con la finalidad de alinearse a la forma en la que la información debiera encontrarse registrada de manera oficial en los registros administrativos del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Por su parte, la prueba cualitativa permitió identificar las temáticas que se encuentran vigentes, no solo en las investigaciones académicas, sino también en los procesos de discusión y análisis para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en las materias atendidas en el CNSPEF 2020, así como la consideración de las reformas o publicación de legislación en la materia.

3.1.3 Diseño de los productos de difusión

Los productos de difusión del CNSPEF 2020 incluyen, en una primera etapa, un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos. Para su estructuración se siguió el diseño conceptual del programa a través de los guiones para la explotación de información estadística con base en los temas, categorías, variables y clasificaciones que se abordan en cada programa.

De esta forma, se definieron los apartados temáticos y las variables a incluir en cada producto, así como las notas conceptuales aclaratorias que acompañan los mismos, además de la estructura para los tabulados predefinidos.

La segunda etapa incluye los datos abiertos y los metadatos del programa. Los datos abiertos están constituidos por las bases de datos con la información captada en el levantamiento. Para su diseño se atiende la normatividad aplicable en materia de confidencialidad, reserva y protección de datos personales. El proceso de diseño de los datos abiertos se realizó observando la

Norma Técnica para el acceso y publicación de Datos Abiertos de la Información estadística y geográfica de Interés Nacional y el Manual de Implementación para el Acceso y Publicación de Datos Abiertos de la Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional. Para estos productos, los archivos de información se organizaron de acuerdo con los módulos y secciones del instrumento de captación con la finalidad de mantener la consistencia temática y flujo de la información.

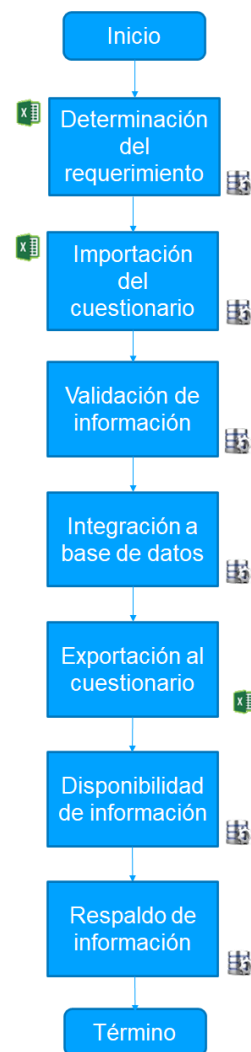
Por último, los metadatos del programa estadístico se elaboraron siguiendo el diseño establecido bajo el estándar internacional *Data Documentation Initiative* (DDI).

3.2 Diseño de los sistemas de producción y los flujos de trabajo

Para el diseño de los sistemas de producción la Coordinación General de Informática (CGI) implementó una solución que consta de las siguientes etapas:

Sistemas de producción y flujos de trabajo

Esquemema 1



Determinación del requerimiento. Se efectúa, mediante el módulo de registro de características desarrollado en lenguaje *Java*, el análisis y registro de las características de las preguntas del cuestionario que serán levantadas para definir las estructuras de Bases de Datos a emplear, así como la realización de pruebas a las características levantadas con el requerimiento.

Importación del cuestionario. Se recupera la información del instrumento de captación que la fuente informante registra electrónicamente en un archivo de MS Excel mediante un módulo desarrollado para este propósito. El personal de la DGEOSPJ recibe la información recuperada y efectúa el proceso de importación al sistema desarrollado en lenguaje *Java*.

Validación de información. Al ser Importada la información se lleva a cabo una comprobación de puntos de consistencia de los 4 módulos que conforman el instrumento de captación.

Integración a base de datos. La información se incorpora al esquema de Base de Datos Relacional Oracle que se encuentra modelado para la integración de cada Instrumento de Captación en preparación para el proceso de validación y congruencia de la información.

Exportación al cuestionario. Se exporta la información a través del módulo del Sistema desarrollado para este propósito a un archivo en formato de MS Excel para su validación y/o acuse por parte de la fuente informante.

Disponibilidad de la información. Se asignan los permisos de lectura al esquema de Base de Datos para personal de DGEOSPJ para realizar los procesos de validación y congruencia de la Información.

Respaldo de información. Se efectúa el resguardo de la información de forma periódica y programada en los medios que la CGI tiene designados para estos propósitos, durante y al término del levantamiento.

3.3 Diseño de la captación

En lo correspondiente a las actividades relacionadas con el diseño de la captación, la Dirección de Políticas de Información Gubernamental es la responsable de elaborar los instrumentos de captación del CNSPEF 2020, mismos que se encuentran alineados a los planteamientos que derivaron del diseño estratégico y conceptual del referido programa estadístico.

De esta forma, y una vez concluidas las pruebas y ajustes al instrumento de captación, se integraron dos

módulos con **159** preguntas, mismas que se distribuyen de la siguiente manera:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos (se conforma de **49** preguntas)

Sección I. Infraestructura penitenciaria.

Sección II. Recursos humanos.

Sección III. Recursos presupuestales.

Sección IV. Recursos materiales.

Sección V. Actividades estadísticas y geográficas.

Sección VI. Régimen disciplinario del personal.

Sección VII. Marco regulatorio.

Sección VIII. Asociación interinstitucional.

Módulo 2. Ejercicio de la función de los centros penitenciarios federales (se conforma de **110** preguntas)

Sección I. Ingresos.

Sección II. Egresos.

Sección III. Población privada de la libertad.

Sección IV. Incidentes en los centros penitenciarios federales.

Sección V. Actividades orientadas a la reinserción social.

Sección VI. Servicios postpenales.

Sección VII. Traslados y extradiciones.

Sección VIII. Protección de derechos humanos.

Sección IX. Régimen disciplinario de las personas privadas de la libertad.

Sección X. Personas con beneficio preliberacional de libertad condicionada.

Es pertinente mencionar que para la edición 2020 del CNSPEF hubo importantes ajustes a las preguntas que conforman los instrumentos de captación, así

como algunas adiciones a los contenidos que hacen parte de este programa estadístico; mismos que resultaron de los procesos de estandarización de contenidos transversales entre los censos nacionales de gobierno relacionados con el proceso de seguridad pública y justicia penal, así como de la identificación de necesidades de información realizada por la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno.

Entre las principales incorporaciones se encuentran aquellas destinadas a generar información estadística que permita:

1. Conocer la interacción de los centros penitenciarios federales (en términos de prestación de servicios, asociaciones interinstitucionales y donaciones) con otras instancias gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y grupos religiosos o humanitarios, a efecto de desarrollar de mejor manera las actividades orientadas a la reinserción social de las personas privadas de la libertad.

2. Contar con información sobre aspectos básicos que permitan caracterizar el régimen disciplinario del personal⁴ adscrito a los centros penitenciarios federales, como son los servidores públicos sancionados, el tipo sanciones disciplinarias impuestas, las faltas disciplinarias asociadas, así como la existencia de servidores públicos denunciados por su participación en faltas disciplinarias que constituyan algún delito.

3. Estandarizar los contenidos en lo correspondiente a los temas de profesionalización del personal sustantivo

que participa en el proceso de seguridad pública y justicia penal, de acuerdo con lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización vigente.

4. Precisar algunas situaciones jurídicas asociadas a los ingresos y egresos de los centros penitenciarios federales, mismas que derivan de la reciente publicación de disposiciones normativas en la materia, como la Ley de Amnistía.

5. Homologar contenidos con la información estadística que provee el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, elaborado anualmente por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en cuanto a la ocurrencia de incidentes al interior de los centros penitenciarios federales, así como de las solicitudes de queja, visitas de supervisión y recomendaciones emitidas a dichos centros por parte de los organismos públicos de protección de derechos humanos.

6. Orientar los contenidos sobre las actividades encaminadas a la reintegración de las personas privadas de la libertad, con base en el Modelo de Reinserción Social propuesto por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a partir del cual se reconocen elementos básicos en torno a cuatro grandes ejes de reinserción: educación, deporte, salud y trabajo y capacitación laboral. Una vez expuesto lo anterior, a continuación, se presenta la distribución de las 159 preguntas que conforman los instrumentos de captación del CNSPEF 2020, de acuerdo con los apartados, subsecciones, secciones y módulos relacionados⁵:

Diseño del instrumento de captación

Tabla 2

Estructura organizacional y recursos	
I. Infraestructura penitenciaria	
I.1 Centros penitenciarios y capacidad instalada	
• Centros penitenciarios y capacidad instalada	4 preguntas
I.2 Espacios físicos	
• Espacios físicos	4 preguntas
I.3 Infraestructura tecnológica	
• Infraestructura tecnológica	2 preguntas
I.4 Bienes proporcionados	
• Bienes proporcionados	1 pregunta
I.5 Servicios médicos prestados	
• Servicios médicos prestados	1 pregunta

(Continúa)

⁴ Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, cuya investigación, sustanciación y sanción es competencia de las autoridades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

⁵ Se recomienda revisar el instrumento de captación del CNSPEF 2020, con la finalidad de identificar de manera detallada su conformación.

II. Recursos humanos	
II.1 Características del personal	
• Características del personal	7 preguntas
II.2 Profesionalización del personal	
• Profesionalización del personal	3 preguntas
II.3 Certificación del personal	
• Certificación del personal	1 pregunta
II.4 Capacitación del personal	
• Capacitación del personal	3 preguntas
III. Recursos presupuestales	
III.1 Presupuesto	
• Presupuesto	4 preguntas
III.2 Donaciones	
• Donaciones	1 pregunta
IV. Recursos materiales	
IV.1 Parque vehicular	
• Parque vehicular	1 pregunta
IV.2 Líneas y aparatos telefónicos	
• Líneas y aparatos telefónicos	1 pregunta
IV.3 Equipo informático	
• Equipo informático	1 pregunta
V. Actividades estadísticas y geográficas	
V.1 Órgano o unidad encargada	
• Órgano o unidad encargada	4 preguntas
V.2 Sistemas de información	
• Sistemas de información	1 pregunta
VI. Régimen disciplinario del personal	
VI.1 Servidores públicos sancionados y sanciones impuestas	
• Servidores públicos sancionados y sanciones impuestas	5 preguntas
VI.2 Acciones en materia de combate a la corrupción y autogobierno	
• Acciones en materia de combate a la corrupción y autogobierno	1 pregunta
VII. Marco regulatorio	
VII.1 Marco regulatorio	
• Marco regulatorio	3 preguntas
VIII. Asociación interinstitucional	
VIII.1 Asociación interinstitucional	
• Asociación interinstitucional	1 pregunta
Ejercicio de la función de los centros penitenciarios federales	
I. Ingresos	
I.1 Características de las personas ingresadas	
• Características de las personas ingresadas	18 preguntas
I.2 Delitos cometidos por las personas ingresadas	
• Delitos cometidos por las personas ingresadas	3 preguntas

(Continúa)

II. Egresos	
II.1 Características de las personas egresadas	
• Características de las personas egresadas	5 preguntas
II.2 Delitos cometidos por las personas egresadas	
• Delitos cometidos por las personas egresadas	3 preguntas
III. Población privada de la libertad	
III.1 Características de las personas privadas de la libertad	
• Características de las personas privadas de la libertad	22 preguntas
III.2 Delitos cometidos por las personas privadas de la libertad	
• Delitos cometidos por las personas privadas de la libertad	3 preguntas
III.3 Mujeres privadas de la libertad embarazadas, en periodo de lactancia o con hijos menores de tres años	
• Mujeres privadas de la libertad embarazadas, en periodo de lactancia o con hijos menores de tres años	4 preguntas
III.4 Régimen de visitas	
• Régimen de visitas	1 pregunta
IV. Incidentes en los centros penitenciarios federales	
IV.1 Incidentes	
• Incidentes	6 preguntas
IV.2 Personas fallecidas al interior de los centros penitenciarios federales por causas distintas a incidentes ocurridos	
• Personas fallecidas al interior de los centros penitenciarios federales por causas distintas a incidentes ocurridos	3 preguntas
IV.3 Mecanismos para el tratamiento y la prevención de incidentes en los centros penitenciarios federales	
• Mecanismos para el tratamiento y la prevención de incidentes en los centros penitenciarios federales	3 preguntas
V. Actividades orientadas a la reinserción social	
V.1 Educación y capacitación para el trabajo	
• Educación y capacitación para el trabajo	7 preguntas
V.2 Salud	
• Atención y/o tratamiento médico • Terapias conductuales y del comportamiento	6 preguntas
V.3 Deporte	
• Deporte	1 pregunta
VI. Servicios postpenales	
VI.1 Servicios postpenales	
• Servicios postpenales	3 preguntas
VII. Traslados y extradiciones	
VII.1 Traslados nacionales	
• Traslados nacionales	4 preguntas

(Continúa)

VII.2 Traslados internacionales	
• Traslados internacionales	2 preguntas
VII.3 Extradiciones	
• Extradiciones	2 preguntas
VIII. Protección de derechos humanos	
VIII.1 Quejas	
• Quejas	2 preguntas
VIII.2 Visitas, solicitudes de queja y recomendaciones en materia de derechos humanos	
• Visitas, solicitudes de queja y recomendaciones en materia de derechos humanos	4 preguntas
VIII.3 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	
• Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura	2 preguntas
IX. Régimen disciplinario de las personas privadas de la libertad	
IX.1 Régimen disciplinario de las personas privadas de la libertad	
• Régimen disciplinario de las personas privadas de la libertad	5 preguntas
X. Personas con beneficio preliberacional de libertad condicionada	
X.1 Personas con beneficio preliberacional de libertad condicionada	
• Personas con beneficio preliberacional de libertad condicionada	1 pregunta

Dentro del Diseño de la Captación, también se establecen actividades relacionadas con el **diseño de la estrategia operativa**, la cual estuvo a cargo de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno.

De acuerdo con el esquema adoptado de manera coordinada con el OADPRS, el desarrollo del programa involucra, para el caso del INEGI, únicamente a personal de la DGEOSPJ, por lo que para la realización de las actividades correspondientes a la etapa de

implementación de la captación no se requiere de la participación de personal de la estructura regional y estatal del Instituto.

Las y los servidores públicos del INEGI que conforman la estructura operativa se presentan en la siguiente tabla. Se muestra la plaza que tienen dentro del Instituto, así como la figura que les corresponde dentro del programa:

Estructura operativa de la DGEOSPJ

Tabla 3

Plaza	Figura dentro del programa
Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia	Coordinador General A
Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno	Coordinador General B
Dirección de Censos Nacionales de Gobierno	Coordinador General C
Subdirección de Operación de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de la coordinación del levantamiento de información de los Censos Nacionales de Gobierno Federales
Jefatura de Departamento de Coordinación Operativa	Responsable del seguimiento y control del levantamiento de los Censos Nacionales de Gobierno Federales
Subdirección de Procesamiento de Información de Censos Nacionales de Gobierno	Responsable de las acciones para la integración de la base de datos de los programas

Para la planeación, diseño y ejecución de los programas censales del orden federal no se destinan o presupuestan recursos materiales adicionales, sino que se utilizan aquellos destinados para las actividades cotidianas de la DGEGSPJ y las áreas que la integran.

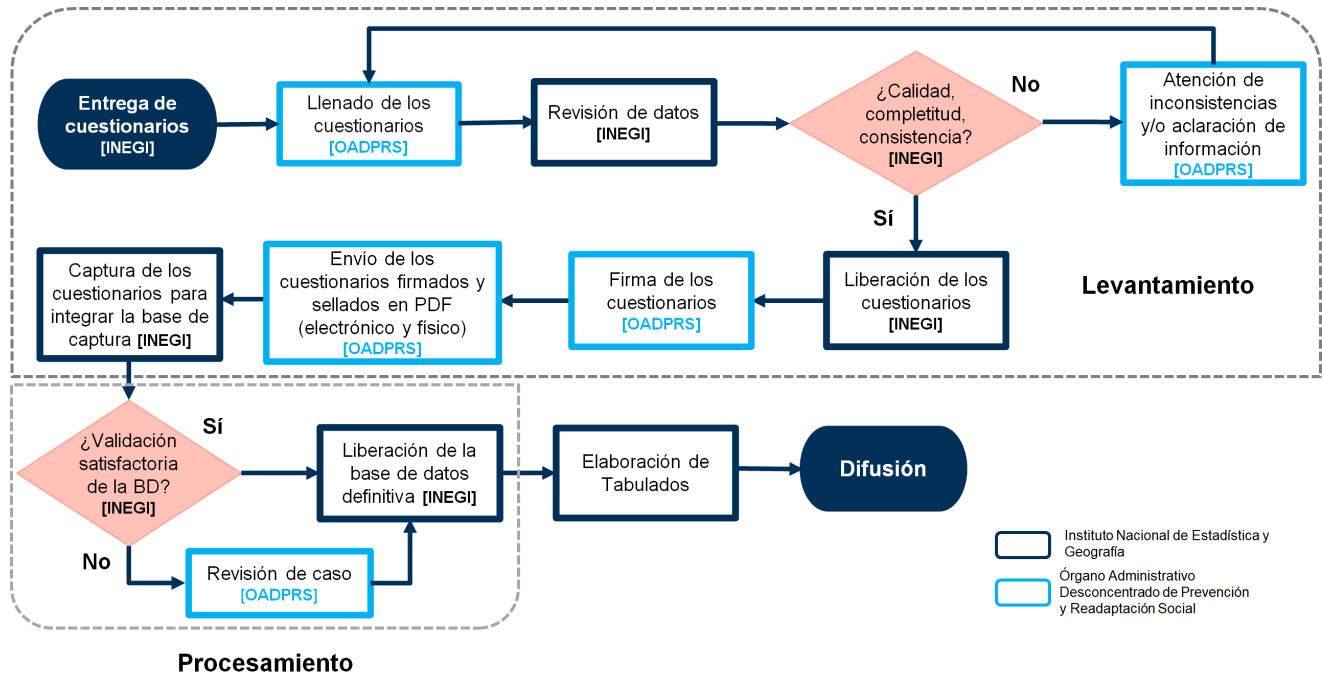
El **proceso de captación de información** del CNSPEF, así como el flujo de la información captada, se ilustra con el siguiente esquema:

3.4 Diseño del procesamiento y análisis de la producción

El procesamiento de la información implica varias actividades como lo son el diseño y creación de la estructura de la base de datos preliminar, la correlación y migración de la información a la base de datos, el diseño e implementación de las reglas para el procesamiento así como la ejecución del proceso de

Proceso de captación de información

Esquema 2

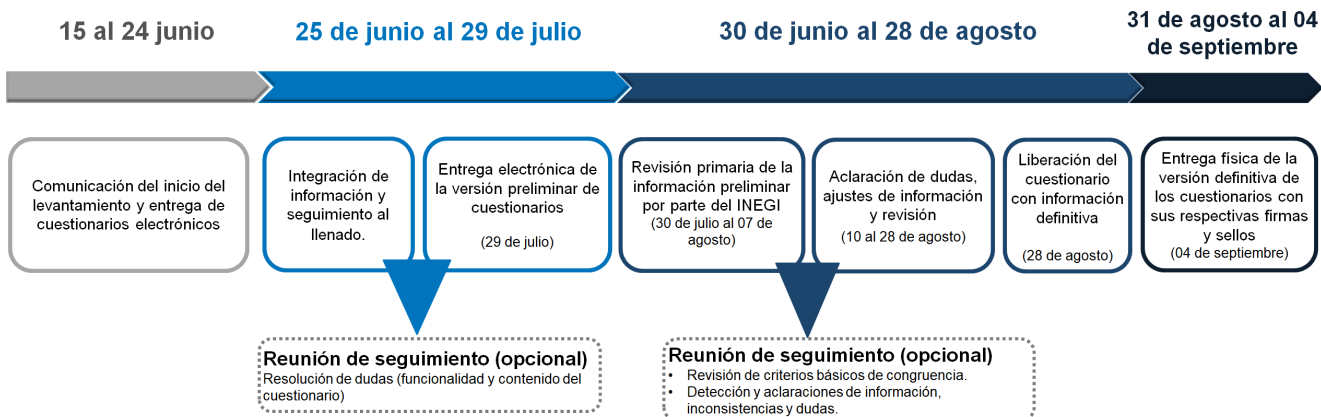


Las actividades generales del operativo de levantamiento de información se programaron conforme a lo siguiente:

validación con la finalidad de garantizar, tanto su congruencia lógica, como la completitud e integridad de

Programación del operativo de levantamiento

Esquema 3



los datos asociados a las preguntas de los módulos de los instrumentos de captación.

De manera general, el procesamiento tiene la finalidad de transformar la información captada para que sea legible, de acuerdo con los requerimientos para la creación de productos. También en el proceso se validan los datos para corregir las inconsistencias de la información derivadas básicamente por la existencia de errores como omisión o falta de respuesta, multi-respuesta, valores inadmisibles o fuera de rango, falta de atención en los pases de preguntas y, también, incongruencias entre respuestas. Si bien el levantamiento de la información antecede al procesamiento, es importante precisar que las actividades comienzan desde la liberación de los instrumentos de captación y culminan al liberar la base de datos definitiva.

3.4.1 Etiquetado y diseño de estructura de base de datos preliminar

Teniendo como insumo el instrumento de captación en una hoja de cálculo, se realiza el etiquetado del cuestionario, el cual consiste en colocar etiquetas (identificadores) que especifican por medio de variables la forma de agrupar, organizar y almacenar la información captada para posteriormente a partir de este etiquetado se genere la estructura de la base de datos preliminar. En esta etapa se lleva a cabo el análisis del instrumento para darle una forma sencilla de interpretar la información en la base de datos definitiva.

Al terminar de etiquetar el instrumento de captación, este se utiliza para crear un archivo con enunciados en lenguaje SQL, denominado script, que permite generar tanto el modelo como la estructura de la base de datos preliminar. El modelo de base de datos se trabaja con la herramienta informática *DataModeler*, integrada en el *software* libre de Oracle, mientras que el *script* de la base de datos se genera con la herramienta informática a la medida diseñada específicamente para las actividades del procesamiento de información y desarrollada por el personal de este.

En la siguiente ilustración se muestra un ejemplo de una tabla del instrumento de captación con las etiquetas.

3.4.2 Diseño de la integración de datos

Para este proceso es necesario contar con el acceso a la base de captura, la cual contiene la información obtenida de los insumos de captación, ya que la integración de datos es el proceso de llevar la información de la base de captura a la base de datos preliminar que se requiere para el procesamiento.

Los datos crudos se encuentran almacenados en una base de datos sin modelar (base de captura) y para una fácil interpretación y visualización de los datos se requiere almacenar en una base de datos orientada a objetos (base preliminar) que asegura la integridad de la información, adicionalmente, para nuestro proceso requerimos generar variables para almacenar datos que garanticen la consistencia de la información.

Para lo anterior se generan archivos que contienen las reglas de correlación de cada objeto en la base de captura con los objetos en la base de datos preliminar. Dichos archivos son llamados archivos de correlación y servirán en el momento del procesamiento a migrar la información que se requiere de una base a otra con ayuda de la aplicación de procesamiento.

3.4.3 Diseño de descriptores

Para el procesamiento de la información es necesario contar con los descriptores. Un descriptor es un archivo que describe los casos de análisis y su tratamiento para cada una de las preguntas del instrumento de captación. Un caso de análisis se puede ver como una posible respuesta a una pregunta del instrumento. Los descriptores se realizan utilizando un lenguaje propio, mismo que facilita al usuario, realizar el procesamiento de las preguntas para garantizar la consistencia y calidad. Una vez realizados los descriptores, estos son los insumos para los vectores de validación.

Etiquetado del instrumento de captación

Ilustración 2

TR_<Nombre y Modulo del censo>_<#Pregunta>		C<#Pregunta>			No aplica
Tipo de materia		Total	Primera instancia	Segunda instancia	
1.	Civil	P<#Pregunta>_1	P<#Pregunta>_2	P<#Pregunta>_3	P<#Pregunta>_NA
2.	Mercantil				
3.	Familiar				
4.	Penal				
5.	Justicia para Adolescentes				
6.	Otra				
Σ					

Concluida la generación de los descriptores se utiliza la aplicación de procesamiento para ejecutarlos y crear así los vectores de validación para el procesamiento de los datos y obtener la base de datos definitiva.

3.5 Diseño del esquema de difusión

En el diseño del esquema de difusión se contempla la forma como serán publicados y difundidos los productos. En el caso del CNSPEF se estableció como fecha de difusión el 27 de enero de 2021 a las 6:00 a.m. Dicha publicación consta de un comunicado de prensa, una presentación de resultados generales y un conjunto de tabulados predefinidos, así como del marco conceptual del programa. Los datos abiertos, metadatos y memoria de actividades se comienzan

a liberar 60 días hábiles posteriores a la publicación inicial.

Previo a la publicación de los productos, se genera el espacio del censo en el sitio *web*. Esta actividad incluye la incorporación de la información general del mismo con base en el diseño conceptual, así como la carga de los instrumentos de captación y el glosario de términos. En coordinación con las áreas correspondientes, el sitio *web*, junto con los productos de los resultados, se ponen disponibles en línea en la fecha y hora programadas para su difusión. Por su parte, el área responsable de comunicación social difunde el comunicado a través de la Sala de Prensa del sitio de internet del Instituto. En tanto, el marco conceptual se publica también en la biblioteca digital.

4. Construcción

La Norma técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geográfica para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, establece que esta fase tiene por objeto la construcción y prueba de la infraestructura informática, los componentes, aplicaciones y servicios de software, para crear un ambiente operacional completo que permita ejecutar la producción de información, así como la ejecución de pruebas que lo acrediten. Las actividades por realizar en esta fase abarcan la construcción y prueba de la infraestructura necesaria para la fase de captación.

Para la fase de captación del Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2020 se utiliza una herramienta de carga automatizada de los instrumentos de captación en la base de datos de captura, la cual es desarrollada por la Coordinación General de Informática del INEGI (CGI).

Para ello, la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno, a través de la

Dirección de Censos Nacionales de Gobierno, coordina las actividades de gestión y seguimiento del desarrollo de la herramienta de carga, las cuales inician con la formalización del proyecto informático ante las instancias competentes en el Instituto.

Una vez autorizado el proyecto informático, se coordinan las acciones con la CGI para establecer las principales actividades y el cronograma general de trabajo, que permita contar con la herramienta oportunamente al momento que concluya el operativo de levantamiento. Una vez acordado esto, la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno envía a la CGI el requerimiento de la herramienta y el instrumento de captación, que servirá como base para su desarrollo. Con la conclusión del desarrollo y la prueba de la herramienta, se libera a productivo, para cuando se cuente con la información definitiva se ejecute la herramienta y se genere la base de datos de captura.

5. Captación

5.1 Preparativos del operativo

Como parte de los preparativos del operativo del levantamiento, se llevaron a cabo las siguientes actividades durante el 08 de junio y el 22 de junio de 2020:

- **Integración y actualización de directorio de las instituciones involucradas en el operativo.**

Esta actividad estuvo a cargo del Departamento de Coordinación Operativa y se realizó a través de la búsqueda en línea de los datos del OADPRS y de llamadas telefónicas para conocer, verificar o validar la información según fuera el caso.

- **Integración de mecanismos y criterios de revisión primaria en los instrumentos de captación.**

Las actividades realizadas consistieron en la revisión y análisis de los instrumentos de captación, en cuanto a su estructura, instrucciones de llenado y las relaciones conceptuales de las preguntas, a efecto de identificar los principales criterios de revisión y validación primaria, a implementarse durante el operativo de captación.

Una vez identificados estos criterios, que buscan garantizar la congruencia aritmética, consistencia y completitud de la información recopilada, se procedió a incorporar en el instrumento de captación, en formato Excel, las fórmulas, mensajes de error y formatos condicionales, de modo que estos se ejecuten, de forma automática, durante el registro de información, y se puedan tener alertas y funcionalidades que permitan identificar alguna inconsistencia en los datos.

- **Elaboración y envío del oficio de requerimiento de información**, por parte de la Presidencia del INEGI y dirigido al Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS) para comunicar el inicio del periodo del operativo del levantamiento.

- **Entrega de cuestionarios**

La Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI realizó el envío de los cuestionarios electrónicos a la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional del

Sistema Penitenciario. Estos contaron con la programación de validaciones para asegurar la completitud y consistencia de la información y la congruencia matemática de los datos reportados. Los cuestionarios se emitieron el 22 de junio 2020.

5.2 Desarrollo del operativo de levantamiento

El operativo de levantamiento comprendió el periodo del 25 de junio de 2020 al 29 de julio de 2020. Durante el mismo, se llevaron a cabo tres actividades básicas de control sobre el avance del levantamiento que sirvieron como elementos de decisión en el transcurso del proyecto, descritas a continuación:

- **Comunicación**

Se sostuvo comunicación directa de manera telefónica y vía correo electrónico con la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, la cual fungió como área responsable operativa del proyecto, para asegurar la recepción de los cuestionarios en versión electrónica, así como el inicio de actividades de llenado por parte de las Unidades Administrativas que conforman al OADPRS

- **Apoyo y seguimiento al llenado**

A lo largo del periodo formal de levantamiento (25 de junio al 29 de julio de 2020), que se extendió hasta el 18 de agosto 2020 cuando se emitieron los cuestionarios para revisión, se apoyó de manera constante al área responsable operativa del proyecto en la resolución de dudas que surgían sobre el llenado, con la finalidad de que este se pudiera realizar de manera eficaz y oportuna. En ese sentido, se dio el apoyo y seguimiento a dos grupos de dudas sobre el llenado:

- **Las relacionadas con la operación y funcionalidad de los instrumentos de captación.** Es decir, cuando algún aspecto de programación de las validaciones automáticas que se incluyen en el mismo generaban alguna duda en el informante, y

- **Las relacionadas con el contenido del instrumento de captación.** Por ejemplo: aspectos de

redacción en instrucciones, criterios de llenado u otros relacionados; o bien, rubros de carácter conceptual y jurídico.

• Supervisión

La supervisión de las actividades del levantamiento se llevó a cabo en dos niveles: general y particular. El rubro general estuvo a cargo de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno y dio seguimiento y control de las actividades del proyecto de manera integral. Por otra parte, la vertiente particular se relacionó con cada una de las Unidades que conforman al OADPRS, la cual estuvo a cargo de la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

5.2.1 Llenado del instrumento de captación

La etapa de llenado de la información inició una vez que los informantes recibieron los instrumentos de captación por parte de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno, área responsable operativa del programa estadístico.

Durante el proceso de recolección de la información, se realizaron validaciones primarias de la misma, así como un control de avance cada vez que los informantes entregaban una versión electrónica de los instrumentos de captación para revisión preliminar, considerando los siguientes puntos:

1. Revisión de criterios básicos de congruencia.
2. Detección y aclaraciones de información, inconsistencias y dudas.
3. Envío de archivos revisados al informante.
4. Compilación de bases de datos con la información capturada.

Durante estas actividades, el Departamento de Coordinación Operativa fue responsable de: 1) Integrar los archivos con información de la captura de instrumentos de captación por cada módulo; 2) Revisar e

incorporar correcciones básicas a los instrumentos de captura; 3) Elaborar formatos de inconsistencias por revisión para la atención del informante; 4) Realizar una validación general de los archivos; 5) Actualizar el instrumento de captura; y, 6) Preparar y enviar los insumos al área de procesamiento de información para la integración del cuestionario en la base de datos de captura.

Las revisiones de los instrumentos de captación se realizaron a efecto de identificar inconsistencias (ya fueran aritméticas o de registro), completitud y consistencia de los datos, mismas que se incorporaron en un formato de observaciones que era remitido a los informantes para realizar los ajustes correspondientes.

Al ya no detectar inconsistencias ni tener comentarios adicionales a lo reportado en los cuestionarios, se solicitó al área responsable operativa del proyecto del OADPRS a efecto de que se procediera a la impresión del archivo y a la recolección de firmas y sellos correspondientes, esto se llevó a cabo el 18 de noviembre de 2020. De manera simultánea, se compiló la base de datos de captura para cada uno de los módulos que integran el cuestionario y posterior envío a la Subdirección de Procesamiento de Información de Censos Nacionales de Gobierno.

5.3 Conclusión del operativo

Posterior a la notificación de la liberación de la versión definitiva al responsable operativo del OADPRS, se procedió a la impresión de los instrumentos de captación y con el proceso de formalización, mediante el registro de firmas y/o sellos correspondientes, así como el envío de las versiones físicas a la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia para su resguardo.

De forma paralela a la liberación de las versiones definitivas, se enviaron a la Subdirección de Procesamiento de Censos Nacionales de Gobierno para la integración de la base de datos de captura, para su procesamiento.

6. Procesamiento

Para el procesamiento de la información es sustancial el significado de validación de la información. Se define como “Un conjunto de actividades para identificar, en la información captada, los datos que cumplen o no con los requisitos de congruencia lógica y aritmética, completez e integridad, con el fin de aplicar a los que no los cumplen una solución bajo criterios específicos, que aseguren la eliminación de inconsistencias sin afectar los datos válidos originales”. Por lo que el tratamiento aplicado a los datos garantiza que la información recibida por parte del informante no sufrirá alteraciones y si las hay, solo es para solventar inconsistencias.

6.1 Migración

El proceso de migración consiste en realizar la transferencia de datos de la base donde se encuentra la información original (base de captura) a la base con la que se realiza el proceso de validación (base de datos preliminar). La base de datos preliminar se diseñó de tal forma que cuenta con una estructura que facilita la consulta de la información por parte de los diferentes usuarios, así como también el uso de variables de control en los casos que sea necesario.



Para poder llevar a cabo este proceso se utiliza la aplicación de procesamiento, haciendo uso del archivo de correlación generado previamente, el cual inserta la información contenida en la base de datos de captura a la base de datos preliminar.

6.2 Validación

Para efectuar la validación de la información hay que considerar que existen actividades importantes sin las cuales no se podría garantizar que el procesamiento de los datos sea realmente confiable, ya que mantiene la información de fácil acceso y de calidad, para que pueda ser consultada y sirva para la mejor toma de decisiones.

Para procesar la información se hace uso de los vectores de validación, los cuales son una implementación de las reglas o criterios definidos en los descriptores, y en ellos se indica paso por paso como hacer la revisión de cada pregunta y que tratamiento corresponde a la información. Los vectores de validación se crean a partir del archivo descriptor en la aplicación de procesamiento. Estos vectores se ejecutan en la base de datos preliminar para identificar cuando existan inconsistencias en la información.

Una vez ejecutados los vectores y que no haya inconsistencias en la información se migra de la base de datos preliminar a la base de datos definitiva.

6.3 Documentación del procesamiento de la información

Para documentar las actividades que se realizan en el proceso se requieren los siguientes documentos:

Modelo de base de datos: es una referencia gráfica de la estructura de la base de datos, que se utiliza para consulta de la información. Es creado con la herramienta informática modeladora de datos, que trabaja con el archivo SQL que se generó en el apartado 3.4.1.

Al cargar el archivo en la herramienta se genera una vista de las tablas, que las distribuye de tal manera que sea más fácil visualizar la relación que hay entre ellas y así poder analizar sus atributos. Como resultado se obtiene un archivo en formato PDF.

Conteo de datos: de la base de datos final se hace un conteo de toda la información, en ella se incluye la segregación de cuatro tipos de datos: “Mayores o iguales a cero” y que incluyen códigos relacionados con preguntas de tipo “verdadero” y “falso”; valores que corresponden a reactivos que por las características de las preguntas no requieren una respuesta o no requieren el registro de datos específicos, y que se registran como “No aplica” y se codifican con “-2”; valores que corresponden a datos que no fueron proporcionados por el informante, ya sea por desconocimiento o por falta de elementos de información en sus registros administrativos y que se registraron como “No se sabe”

y se codificaron con "-1"; por último, valores nulos que corresponden a variables que no requieren registro de información dada la construcción de las tablas y las características de las preguntas.

Archivo de revisiones de caso: se genera un archivo en una hoja de cálculo donde se registran las inconsistencias y sus soluciones, con este archivo se tiene control sobre todos los cambios aplicados a la base de datos preliminar, así como de las inconsistencias detectadas.

6.4 Resumen de datos procesados

De acuerdo con la forma en que están diseñados los instrumentos de captación que corresponden al Censo

Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2020, y para efectos de la integración, procesamiento y validación de la información, se genera una base de datos orientada a objetos, como se ha mencionado en el apartado 3.4. La base de datos definitiva que se genera como resultado del procesamiento de los datos, considera un total de 39 898 datos individuales. Con respecto al total de datos que se contabilizan, el 14.69 por ciento corresponden al módulo 1, el 85.31 por ciento corresponden al módulo 2.

La siguiente tabla muestra por módulo, el porcentaje de datos que fueron procesados, de acuerdo con los tipos de datos mencionados en el apartado 6.3 inciso b) Conteo de datos:

Datos procesados

Tabla 4

Módulo	Porcentaje de datos procesados			
	Valores mayores o iguales a cero	Valores "No se sabe"	Valores "No aplica"	Valores nulos
1	11.25%	0.79%	0.48%	2.17%
2	61.23%	11.44%	12.11%	0.53%

7. Análisis de la producción

En esta etapa se generan los productos de resultados y se asegura que la información está lista para su difusión. Dichos productos, además de la documentación conceptual y metodológica, integran el conjunto de información que será publicado, mismo que está conformado por los siguientes productos:

- a) Marco conceptual
- b) Comunicado de prensa
- c) Presentación de resultados generales
- d) Tabulados predefinidos
- e) Datos abiertos
- f) Metadatos
- g) Memoria de actividades

A continuación se describe brevemente cada uno de los productos que constituyen el conjunto de información del programa de generación de información estadística.

a) Marco conceptual

Documento cuyo propósito es brindar información, de manera integral, sobre los elementos de planeación y metodológicos asociados a las fases de diseño, construcción, captación, procesamiento, análisis de la producción y difusión, del propio programa estadístico.

b) Comunicado de prensa

Este documento consta de un boletín de prensa y su correspondiente nota técnica que incluye los resultados obtenidos más relevantes.

c) Presentación de resultados generales

Es un documento que muestra los resultados de variables seleccionadas en los diferentes temas que abarca el censo, se acompaña de gráficos, esquemas, figuras, y series históricas que permiten visualizar la evolución de los datos generados.

d) Tabulados predefinidos

Este conjunto de tablas presenta los principales resultados mediante cuadros estadísticos. En esta edición

se conformaron 17 tabulados organizados en los siguientes apartados: Estructura organizacional y recursos; y, Ejercicio de la función de los centros penitenciarios federales.

e) Datos abiertos

Constituyen las bases de datos con la información recabada y susceptible de ser puesta a disposición de los usuarios, atendiendo a las disposiciones normativas aplicables. Se conforman por los archivos de datos, modelo entidad-relación, diccionarios de datos, catálogos y metadatos. Los temas en que se organizan se corresponden con los módulos y secciones del instrumento de captación.

f) Metadatos

Son la documentación de todo el censo. Incluyen la información del programa estadístico, de las bases de datos y variables, así como de los productos generados y materiales de referencia.

g) Memoria de actividades

Describe los aspectos de la planeación, el diseño, el operativo, la captación, el procesamiento y la presentación de resultados derivados de las actividades del propio censo.

Adicionalmente, en esta fase del proceso, con la finalidad de verificar la calidad y consistencia de los productos y de la información, de tal forma que se garantice que es apta para su propósito, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Revisión de la consistencia de los datos.
2. Comparación respecto de lo reportado en el año previo e integración de datos históricos en variables seleccionadas.
3. Organización y revisión de los comentarios proporcionados por el informante para la incorporación de notas y observaciones que permitan la adecuada interpretación de los datos.

4. Revisión de los productos por parte de las áreas correspondientes para constatar el apego al diseño conceptual del programa.

5. Establecimiento de información confidencial y/o reservada y protección de datos personales.

6. Verificación de los datos presentados en los diferentes productos para asegurar su homologación y consistencia.

7. Revisión de las bases datos abiertos contra la base de datos definitiva generada en la fase de procesamiento.

8. Formación de los documentos conceptuales y metodológicos de acuerdo con los lineamientos editoriales institucionales.

9. Elaboración de un reporte de revisión de variables y consistencia de información.

Una vez que se tienen los productos terminados, comienza la etapa de difusión, misma que se describe en el siguiente apartado.

8. Difusión

La última parte del proceso tiene como objetivo poner a disposición de los usuarios todo el conjunto de información. Esta fase se encuentra a cargo de la Dirección General de Comunicación, Servicio Público de Información y Relaciones Institucionales.

El proceso de gestión para llevar a cabo la difusión consiste en cargar los productos generados (presentación de resultados generales, tabulados predefinidos, datos abiertos, marco conceptual y memoria de actividades) en el servidor del sitio *web* en ambiente de

desarrollo (sitio de revisión), y posteriormente se realiza la solicitud de publicación a través del Sistema de Administración del Sitio INEGI (SASI).

Por su parte, el comunicado de prensa se remite al área de comunicación social del Instituto para su verificación y difusión en la Sala de Prensa.

Por último, los metadatos se envían al área responsable para su divulgación en la Red Nacional de Metadatos.

Anexo

Diseño estratégico del programa

El presente anexo tiene como objetivo explicar de manera específica el diseño estratégico del programa, siendo dos los elementos básicos que permiten su caracterización: la línea estratégica y las características generales de las preguntas del instrumento de captación. La definición y aspectos que se consideran para identificar las características estratégicas en cada uno de estos elementos son los siguientes:

1. Línea estratégica. Meta establecida al conjunto de preguntas por las cuales se busca producir información, misma que obedece a cada uno de los objetivos específicos del programa. En este sentido, los aspectos que se consideran para este propósito en las características estratégicas tienen relación con la identificación del objetivo específico con el que se relaciona la pregunta, dado que todas están relacionadas con el objetivo general.

Asimismo, cada una de estas líneas estratégicas, y por consiguiente los objetivos específicos del presente censo, obedecen a un tema de política pública determinado, mismos que se asocian a los campos de estudio de este censo: organizacional, reinserción social, protección de derechos humanos de las personas privadas de la libertad, entre otros.

2. Características generales de las preguntas. Conjunto de atributos que permiten caracterizar cada una de las preguntas que, acorde con la línea estratégica y el diseño conceptual, están orientadas a producir información específica.

Los aspectos que conforman al presente elemento se describen en tres atributos que dan la característica de cada pregunta: el tipo, la agrupación de los datos y el periodo.

• **Tipo.** Para efectos del presente documento se utilizará la clasificación de las preguntas de acuerdo con su modalidad de respuesta, existiendo las siguientes cuatro categorías:

• **Abiertas.** Son aquellas preguntas a través de las cuales se capta directamente la información indicada por los informantes.

• **Selección única.** Se refiere a aquellas preguntas que manejan opciones de respuesta predeterminadas en las que el informante únicamente puede seleccionar una opción.

• **Selección múltiple.** Se consideran aquellas preguntas que tienen opciones de respuesta predeterminadas en las que el informante puede seleccionar una o varias opciones enlistadas.

• **Combinadas.** Son aquellas preguntas cuya tabla de respuesta presenta una combinación entre información de selección única o múltiple e información abierta. Generalmente la selección única y/o múltiple condiciona la existencia de la información abierta.

• **Agrupación de los datos.** Especifica el nivel de detalle en el que se solicita la información que se pretende obtener en la pregunta correspondiente, de tal manera que se identifican dos tipos de agrupación⁸:

• **Agregada.** Son aquellas preguntas en las que se obtiene el dato de forma concisa a través de una variable, según el tema e información solicitados.

• **Desagregada.** Se refiere a las preguntas en las que se registra la información de forma desglosada a través de una variable y sus clasificaciones requeridas, con relación a alguna pregunta previa sobre una variable en la que se solicitaron datos agregados (el nivel de desagregación que se solicita no implica que sea el nivel máximo de desglose al que se pueda llegar en los datos o información solicitada).

• **Periodo.** Indica la temporalidad con la que se solicita la información de la pregunta, misma que, para el caso específico del CNSPEF 2020, puede ser de tres tipos:

⁸ La agrupación de los datos únicamente se considera para las preguntas que soliciten información numérica (cantidades), por lo que no aplica para aquellos reactivos de selección única, de selección múltiple ni abiertos que soliciten nombres o denominaciones.

- Actualmente: comprende a las preguntas que solicitan los datos o información existente al momento del llenado del cuestionario.

- Durante 2019: abarca a las preguntas que solicitan los datos o información de aspectos ocurridos entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019.

- Cierre 2019: se refiere a las preguntas que solicitan los datos o información existente al 31 de diciembre de 2019.

A continuación, se describe el diseño estratégico del programa, tomando como base cada uno de los módulos que integran al mismo:

Diseño estratégico del CNSPEF 2020											
Módulo 1. Estructura organizacional y recursos											
Línea estratégica	Características generales de las preguntas										
	Tipo				Agrupación de los datos			Periodo			
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Actualmente	Durante 2019	Cierre 2019	
Objetivos específicos	1.	4 y 7			1, 2, 3, 5, 6, 7.1, 8, 9, 10 y 11		4 y 7	1, 2, 3, 5, 6, 7.1, 8, 9, 10 y 11	10 y 11	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7.1, 8 y 9	
	2.	12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 26, 27, 28, 29, 31, 32 y 33	20 y 23		18, 19, 24, 25 y 30	26	12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33	19, 20 y 23	18, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30	12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 31, 32 y 33	
	3.	35 y 36	34	37	38		36	34, 35, 37 y 38		34, 35, 36, 37 y 38	
	4.	39, 40, 41 y 42			43 y 44		39, 40, 41, 42 y 43	44	39, 40, 41, 42, 43 y 44		
	5.	45 y 46			47	45	46	47	45		46 y 47
	6.				48		48			48	

Línea estratégica	Características generales de las preguntas									
	Tipo			Agrupación de los datos			Periodo			
	Abiertas	Selección única	Selección múltiple	Combinada	Agregada	Desagregada	No aplica	Actualmente	Durante 2019	Cierre 2019
Objetivos específicos	7.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58		59		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 59	30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59
	8.	60, 61, 63, 64, 65, 66, 67 y 68		62, 69, 70 y 71		60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68	69, 70 y 71		60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69	70 y 71
	9.	72, 73, 74, 78 y 85		75, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84		72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85			75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84	72, 73, 74 y 85
	10.	87 y 88		86		87 y 88	86		87 y 88	86
	11.	90, 91, 94 y 96	89, 93 y 95	92	90	91, 92, 94 y 96		89, 93 y 95	89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96	
	12.			97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104		97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104			97, 98, 99, 100, 101, 102, 103 y 104	97
	13.	105, 106, 107 y 108		109		105, 106, 107, 108 y 109			105, 106, 107, 108 y 109	
	14.			110		110				110

Glosario

A

Actividades estadísticas y geográficas. Se refiere a la capacidad institucional con la que cuenta determinado ente público para el desarrollo de actividades orientadas a la generación y tratamiento de información estadística y/o geográfica.

Antecedentes penales. Se refiere a aquellos datos registrales de identificación personal de los sujetos que, en su proceso, se les dictó condena por la autoridad judicial competente para el cumplimiento de una determinada pena o medida de seguridad por la comisión de los delitos tipificados en la ley vigente, causando ejecutoria dicha resolución.

Asociación interinstitucional. Se refiere a aquellos contratos, convenios, acuerdos, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar, por medio de los cuales los centros penitenciarios federales se asocian con instituciones públicas federales, estatales, municipales y/o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como con organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, universidades y/o asociaciones religiosas, culturales o humanitarias, con el propósito de llevar a cabo la prestación conjunta y/o coordinada de algún servicio público, función o responsabilidad de dichos centros.

B

Beneficios preliberacionales. Se refiere a aquellos mecanismos jurídicos que permiten una modificación positiva a las condiciones de cumplimiento de la pena o una reducción de la misma, mismos que son otorgados por la autoridad judicial en favor de las personas sentenciadas cuando reúnan los requisitos establecidos. Para efectos del presente censo se consideran los siguientes:

Libertad anticipada. Se refiere al mecanismo a través del cual las personas son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad, y cuya consecuencia es la extinción de la pena de prisión.

Libertad condicionada. Se refiere al mecanismo por medio del cual las personas son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad, y cuya consecuencia es estar sujetas a supervisión con o sin monitoreo electrónico.

Sustitución de la pena. Se refiere al mecanismo por el que las personas son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales tras el cumplimiento de una serie de requisitos previstos en la normatividad, en virtud de que el Juez de Ejecución determinó sustituir la pena privativa de la libertad por alguna pena o medida de seguridad no privativa de la libertad.

C

Capacidad instalada para la población con sentencia. Se refiere a los espacios (medidos en número de camas útiles), con los que contaban los centros penitenciarios federales para las personas con sentencia de primera instancia y/o sentencia definitiva.

Capacidad instalada para la población en proceso de recibir sentencia. Se refiere a los espacios (medidos en número de camas útiles) con los que contaban los centros penitenciarios federales para las personas que se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo los espacios con los que contaban los centros penitenciarios federales para la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del juez correspondiente.

Celdas. Se refiere al espacio físico destinado para alojar a las personas privadas de la libertad, tanto de forma individual como colectiva.

Centros penitenciarios federales. Se refiere al espacio físico destinado para el cumplimiento de la prisión preventiva, así como para la ejecución de penas; tales como: centros federales de readaptación social (CEFRESOS), complejos penitenciarios federales, centros federales de rehabilitación psicosocial o cualquier otro que tenga funciones de internamiento o tratamiento para personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia.

Centros penitenciarios federales que operan bajo el esquema de contrato de prestación de servicios.

Se refiere a aquellos centros penitenciarios federales que operan mediante una relación contractual entre instancias del sector público y el sector privado; en donde el sector privado se encarga de la remodelación y mantenimiento de las instalaciones penitenciarias o, en su caso del suministro de insumos y servicios. Por su parte, el sector público se encarga de las funciones administrativas, de seguridad de los centros, así como de la custodia y vigilancia de las personas privadas de la libertad.

Certificado Único Policial (CUP). Se refiere al documento que acredita a los policías y oficiales de guarda y custodia del sistema penitenciario aptos para ingresar o permanecer en las instituciones de seguridad pública y que cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

Clasificación o división del centro penitenciario federal. Se refiere a los centros penitenciarios federales que, de acuerdo con su estructura arquitectónica, cuentan con un diseño específico para organizar a la población penitenciaria de acuerdo con criterios de distribución establecidos en las leyes y/o reglamentos correspondientes. Para efectos del presente instrumento de captación, se clasifican de la siguiente manera: centro de seguridad máxima, centro de seguridad media, centro de seguridad mínima, hospital psiquiátrico y/o para infecciosos e instituciones abiertas.

Hospital psiquiátrico y/o para infecciosos: se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios que tengan funciones de tratamiento para inimputables, enfermos psiquiátricos, con algún daño cerebral y/u otros enfermos que se encuentren sujetos a un proceso penal o en ejecución de sentencia, conforme a la normatividad aplicable.

Institución abierta: se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria que tengan funciones de internamiento para personas que se encuentran en internamiento en prelibertad, semilibertad u otro proceso de características similares, conforme a la normatividad aplicable.

Seguridad máxima: se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales o de reinserción psicosocial, destinados a la privación de la libertad de personas que se encuentren

sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia que, de acuerdo con la clasificación inicial, se consideren internos de alto riesgo para la seguridad y estabilidad institucional, conforme a la normatividad aplicable.

Seguridad media: se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria que tengan funciones de internamiento, destinados a la privación de la libertad de personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia, que de acuerdo con la clasificación inicial, se consideren internos de estado peligroso medio y adaptabilidad social media, conforme a la normatividad aplicable.

Seguridad mínima: se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria que tengan funciones de internamiento, destinados a la privación de la libertad de personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia que de acuerdo con la clasificación inicial, se consideren internos de bajo nivel de peligrosidad de acuerdo con la normatividad aplicable.

Otros: se refiere a todos aquellos establecimientos penitenciarios preventivos, de tratamiento, de ejecución de sanciones penales, de reinserción psicosocial o de asistencia postpenitenciaria que tengan funciones de internamiento, destinados a la privación de la libertad de personas que se encuentren sujetas a un proceso penal o en ejecución de sentencia que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores.

Clasificador por Objeto del Gasto. Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales: se refiere a las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros: se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles: se refiere a las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública: se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato, proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones: se refiere a las erogaciones realizadas para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas y las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNSPEF 2020. Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal 2020.

Con sentencia. Se refiere a todas aquellas personas que han recibido sentencia por parte de la autoridad jurisdiccional, sea en primera instancia, segunda instancia o cuando la sentencia haya causado ejecutoria; ello con independencia de que dicha resolución sea en sentido absolutorio o condenatorio.

D

Delito. Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

Delitos del fuero común. Se refiere a las conductas tipificadas en los códigos penales de cada una de las entidades federativas, en los cuales, les son atribuidas diferentes penalidades estimadas por las autoridades correspondientes.

Delitos del fuero federal. Se refiere a aquellos delitos que son competencia de la Federación, ya sea por su importancia, porque afecta sus bienes y derechos, o porque quedan fuera del ámbito de cualquier entidad federativa.

Disposiciones normativas internas administrativas. Se refiere a las disposiciones normativas de los centros penitenciarios federales que tienen por objeto regular y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre las actividades relacionadas con la programación, administración, ejercicio y/o control de los recursos (humanos, presupuestales, materiales, financieros, etcétera) con los que cuentan.

Disposiciones normativas internas sustantivas. Se refiere a las disposiciones normativas de los centros penitenciarios federales que tienen por objeto regular las funciones y/o establecer responsabilidades a sus servidores públicos sobre el ejercicio de las actividades relacionadas con el objeto de su creación.

Donación. Se refiere al contrato por el que una persona física o moral transfiere a otra, gratuitamente, la propiedad de bienes muebles, inmuebles, dinero o la prestación de servicios (médicos, logísticos, profesionales, culturales, educativos, etcétera).

E

Enfermedades crónicas-degenerativas. Se refiere a aquellas enfermedades de larga duración y por lo general de progresión lenta, en las cuales tiene lugar un proceso degenerativo continuo de las células.

Enfermedades infecciosas y/o parasitarias. Se refiere a todas aquellas enfermedades producidas por microorganismos patógenos que pueden infectar cualquier órgano o a todo el organismo.

Enfermedades mentales y/o trastornos cognitivos. Se refiere a todas aquellas alteraciones de tipo emocional, cognitivo y/o de comportamiento en que quedan afectados procesos psicológicos básicos, tales como la emoción, cognición, la conciencia, la conducta, el lenguaje, entre otros.

Espacios físicos de infraestructura. Se refiere a todas aquellas áreas o partes que conforman el centro penitenciario federal en su estructura arquitectónica, por lo que de acuerdo con los tipos de función que se presentan, corresponde al espacio físico claramente dividido que tiene por objeto el desarrollo de una función específica para efectos del proceso de reinserción social en la población privada de la libertad.

Evasión de presos. Se refiere al acto de ayudar o favorecer de cualquier forma la fuga, para que uno o más detenidos, procesados o sentenciados que se encuentren en prisión salgan del ámbito de vigilancia al que legalmente se encuentran sometidos por delitos del fuero común o federal.

Extradición. Se refiere al procedimiento mediante el cual es entregada una persona que, en otro país, se le haya iniciado un proceso penal en su contra como presunto responsable de un delito, o que sea reclamado para la ejecución de una sentencia dictada por las autoridades judiciales del país solicitante.

I

Incidentes. Se refiere a cualquier evento o situación que ponga en riesgo la seguridad del centro penitenciario y/o la seguridad de las personas privadas de la libertad y del personal adscrito al mismo. Para efectos del presente censo, no deben considerarse como

incidentes los homicidios (e intentos de homicidio) y suicidios (e intentos de suicidios).

Informante básico. Se refiere al titular o servidor público del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social designado para proveer la información correspondiente a los módulos que integran al CNSPEF 2020, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico del mismo.

Informante complementario 1. Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran al CNSPEF 2020 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico del mismo.

Informante complementario 2. Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente a los módulos que integran al CNSPEF 2020 y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico del mismo.

Infraestructura tecnológica. Se refiere al conjunto de *hardware* y *software* sobre el que se asientan los diferentes servicios que las organizaciones necesitan tener en funcionamiento para poder llevar a cabo toda su actividad, tanto operativa como de gestión interna.

Instituciones públicas. Se refiere a las organizaciones de carácter público que forman parte, en su respectivo ámbito de gobierno, del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y/o Poder Judicial, y que están previstas en sus respectivas normativas orgánicas para el ejercicio de atribuciones específicas. En esta definición también habrán de considerarse los órganos constitucionales autónomos.

M

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Se refiere a la instancia adscrita a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como un área independiente de las visitadurías que integran a la misma, encargada de la supervisión permanente y sistemática de los lugares de privación de libertad en todo el territorio nacional.

Modelo arquitectónico. Se refiere a uno de los componentes del régimen penitenciario aportando los elementos de seguridad física, restringiendo o facilitando el desplazamiento y proporcionando los espacios requeridos por los programas de alojamiento. Se clasifican en los siguientes tipos:

Panóptico. Se refiere al diseño arquitectónico donde existen dos edificios concéntricos enfrentados entre sí. Uno es la torre de vigilancia central desde el cual se puede observar cada celda sin que las personas privadas de la libertad se percaten de que son vigilados. La externa son las celdas individuales a lo largo de la circunferencia donde se ubican las personas privadas de la libertad. Este modelo es caracterizado por que todas las celdas se encuentran abiertas por la parte interior y protegidas por una reja de hierro y cada celda cuenta con una ventana que da al exterior.

Partido paralelo. Se refiere al diseño arquitectónico en el que celdas, oficinas y servicios se encuentran ubicados en pasillos paralelos y que son comunicados por un pasillo transversal, principal. En el lugar donde convergen los pasillos se encuentran salas de control o puestos fijos de vigilancia, en donde los agentes se ubican detrás de barreras físicas que les brindan seguridad. Los edificios pueden contar con uno o más pisos con el mismo diseño que permiten un sistema arquitectónico de fácil clasificación de los presos en espacios distintos según diversas categorías establecidas por la jurisprudencia. Este estilo arquitectónico es caracterizado por sobriedad en el colorido, muros gruesos, muebles específicos rígidos y sujetos al piso para evitar ser utilizados como armas.

Podular. Se refiere al diseño arquitectónico que permite mayor flexibilidad en el movimiento interno del penal ya que no hay barreras físicas que separen a los agentes de la población privada de la libertad y se caracteriza por el uso de colores más brillantes y un uso esporádico de materiales de seguridad y/o antivandalismo propios de la arquitectura penitenciaria convencional.

Radial. Se refiere al modelo arquitectónico, circular o no, que cuenta con seis corredores que parten del centro a intervalos regulares. En el centro, donde convergen los corredores, se encuentra un centro de vigilancia circular. Tanto en los corredores como en la estructura circular externa, en caso de que la haya, se pueden situar dormitorios o servicios generales y entre ellos se forman patios.

Otro. Se refiere a todos aquellos estilos arquitectónicos que no hayan sido enunciados en las descripciones anteriores.

Muertes por causas naturales. Se refiere a aquellas muertes atribuibles principalmente a una enfermedad o un fallo interno del organismo, por ejemplo, la provocada por enfermedades vinculadas a la edad, infartos de miocardio o complicaciones derivadas de infecciones víricas, entre otras.

Muertes por otras causas externas. Se refiere a aquellas muertes causadas por factores ajenos a causas naturales o por circunstancias que parecen indicar que el deceso fue causado por factores ajenos a causas naturales. Deben incluirse las muertes debidas a una intoxicación aguda por alcohol o drogas, aquellas derivadas de complicaciones de la atención médica y quirúrgica, las relacionadas a acciones asociadas a la exposición con fuerzas naturales, por ejemplo, exposición al calor natural o rayos solares excesivos, exposición al frío natural excesivo, asimismo deberá contabilizar las muertes relacionadas a la privación de agua o alimentos, entre otras. No debe considerar las muertes provocadas por una lesión infligida deliberadamente (como el homicidio o el suicidio) y la muerte provocada por una lesión no deliberada, de modo accidental.

Multifuncional. Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

O

Organismos internacionales. Se refiere a aquellas organizaciones cuyas actividades trascienden las fronteras de un Estado y que adoptan una estructura orgánica permanente. Pueden ser intergubernamentales y no gubernamentales. Son organismos internacionales el Banco Interamericano de Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, Amnistía Internacional, entre otros.

Organismos públicos de protección de derechos humanos. Se refiere a los organismos públicos cuya finalidad es la defensa, vigilancia, observancia, promoción, estudio, educación y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano. Conocen de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público que violen estos derechos. Estos organismos formulan recomendaciones públicas no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Para efectos del presente censo, esta categoría engloba a los organismos públicos de protección de derechos humanos de

las entidades federativas y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Organizaciones de la sociedad civil. Se refiere a aquellas organizaciones no gubernamentales a través de las cuales los ciudadanos se organizan en torno a objetivos y temas de interés particulares, a efecto de incidir en los asuntos públicos relacionados con estos.

P

Personal administrativo y de apoyo. Se refiere a todos los servidores públicos que desempeñaban, dentro de las áreas o unidades administrativas de los centros penitenciarios federales, funciones de asistencia al personal directivo, logística, soporte técnico, gestión de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos de los centros u otras similares; como lo son secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza o cualquier otro que realice funciones similares.

Personal de custodia y/o vigilancia. Se refiere a todos los servidores públicos que desempeñaban funciones destinadas a preservar el orden y la disciplina entre la población privada de la libertad, así como para salvaguardar el orden de los centros penitenciarios federales. Este debe clasificarse en tres niveles de acuerdo con la organización jerárquica de la institución (primer nivel jerárquico, nivel intermedio de jerarquía y nivel operativo de jerarquía).

Personal directivo. Se refiere a todos los servidores públicos que ocupaban algún puesto de mando, coordinación y/o dirección dentro de los centros penitenciarios federales, mismos que tienen el carácter de autoridades penitenciarias, tales como los directores de los centros, coordinadores generales, directores generales o de área, subdirectores y jefes de departamento.

Personal técnico o de operación. Se refiere a todos los servidores públicos que realizaron labores especializadas en el ámbito de la reinserción y/o aquellos que además monitoreaban las condiciones adecuadas de privación de la libertad de los internos para acceder a los servicios de reinserción y de alimentación, como lo son médicos, psicólogos, instructores, interpretes, trabajadores sociales o cualquier otro de funciones similares.

Personas egresadas por amnistía o indulto. Se refiere a las personas que son puestas en libertad derivado de los mecanismos especiales por los cuales las autoridades competentes extinguen la acción penal y las sanciones impuestas respecto de los delitos que comprende; exceptuando, en su caso, la reparación

del daño en los términos señalados por las leyes correspondientes.

Personas egresadas por cumplimiento de sentencia. Se refiere a las personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales tras el cumplimiento total de la sanción privativa de la libertad impuesta en la sentencia.

Personas egresadas por otro tipo de egreso. Se refiere a las personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales por cualquier otro motivo que se no contemple en las anteriores definiciones. Se excluyen de esta categoría los traslados, fugas, extradiciones y fallecimientos de los imputados o sentenciados.

Personas egresadas por sentencia absolutoria. Se refiere a las personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales derivado de una sentencia absolutoria de primera instancia que no fue impugnada por alguna de las partes.

Personas egresadas por sentencia revocatoria. Se refiere a las personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales derivado de la emisión de una resolución que modificó o dejó sin efectos la sentencia condenatoria de primera instancia, a través de la cual se absuelven los cargos y la sanción privativa de la libertad; ello a partir de la interposición de cualquier medio de impugnación promovido ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia, o bien, del juicio de amparo.

Personas egresadas por sobreseimiento. Se refiere a las personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales cuando, durante el proceso penal, el órgano jurisdiccional haya determinado el sobreseimiento, o bien, se actualizó alguna causal de extinción de la acción penal que impida ejecutar las sanciones privativas de la libertad. Se incluye la supresión del tipo penal, el perdón del ofendido, entre otros. Se excluyen dentro de esta definición el indulto, la amnistía, las soluciones alternas, los criterios de oportunidad, el cumplimiento de la pena, la muerte del imputado o sentenciado y el reconocimiento de inocencia o revocación de la sentencia.

Personas egresadas por soluciones alternas y/o criterios de oportunidad. Se refiere a las personas que son puestas en libertad de los centros penitenciarios federales derivado de que, durante el proceso penal, se llevaron a cabo soluciones alternas (suspensión condicional del proceso y acuerdos reparatorios); o bien, la aplicación de algún criterio de oportunidad, siempre y cuando estos hayan sido cumplidos y se haya decretado la extinción de la acción penal.

Personas egresadas sujetas a proceso. Se refiere a las personas que no se les había dictado sentencia, permitiéndoles continuar su proceso bajo el beneficio de libertad provisional, ya sea porque hubo un cambio de la medida cautelar diversa a la prisión preventiva, existió la revocación del auto de formal prisión, se decretó como ilegal la detención, se determinó la no vinculación a proceso, se le otorgó el amparo que no resuelve de fondo el asunto, o cualquier otra causa que les haya permitido salir del centro penitenciario federal para continuar su proceso en libertad. Se excluyen dentro de esta definición las causales de sobreseimiento y de extinción de la acción penal.

Personas externadas en libertad vigilada. Se refiere a las personas privadas de su libertad que obtuvieron la misma bajo el supuesto de un beneficio preliberacional de libertad condicionada.

Población privada de la libertad. Se refiere a las personas que se encontraban recluidas en centros penitenciarios federales, ya sea en proceso de recibir sentencia (procesados) o los que se encontraban cumpliendo su pena de prisión derivada de una sentencia condenatoria (sentenciados).

Presupuesto autorizado. Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal, a los centros penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública Federal.

Presupuesto ejercido. Se refiere al importe total erogado por los centros penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública Federal, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas con cargo al presupuesto autorizado.

Presupuesto solicitado. Se refiere a la estimación que hacen los centros penitenciarios que son responsabilidad de la Administración Pública Federal del monto total de las erogaciones que requieren durante un ejercicio fiscal para obtener los resultados comprometidos y demandados para el desarrollo de sus funciones, el cual se encuentra sujeto de aprobación presupuestal.

Primera instancia. Es el procedimiento a través del cual se hace del conocimiento del Juez sobre un asunto, para que este valore las pruebas y pronuncie su sentencia definitiva.

Profesionalización del personal. Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el

desarrollo profesional de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y del sistema penitenciario.

Programa postpenitenciario. Se refiere al conjunto de elementos articulados para apoyar a los liberados en el proceso de reinserción social, mismo que consiste en una serie de actividades y programas de apoyo social que presentan las instituciones públicas, privadas y sociales coordinadas por el Gobierno Federal.

Q

Quejas. Se refiere a aquellas quejas presentadas por las personas privadas de la libertad ante las instancias correspondientes del centro penitenciario, derivado de la acción o inacción de alguna autoridad penitenciaria que atente contra los derechos establecidos en la ley correspondiente. En esta categoría no deben incluirse las solicitudes de queja presentadas ante los organismos públicos de protección de derechos humanos.

R

Recomendación. Se refiere al pronunciamiento público, dirigido a la(s) autoridad(es) responsable(s), que expresa el resultado final de una investigación realizada por algún organismo público de protección de derechos humanos, en el que se expresa la veracidad y existencia de conductas documentadas consideradas como violatorias de derechos humanos. La recomendación contiene una serie de lineamientos, cuyos propósitos fundamentales son la conminación de la autoridad responsable para proveer las acciones necesarias y llevar a cabo el resarcimiento y reparación de los daños causados. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes rubros:

Recomendaciones sobre la integridad personal del interno. Se refiere a aquellas realizadas con motivo de la capacidad de alojamiento y población existente en el centro penitenciario, así como de la distribución y separación de las personas privadas de la libertad en caso de centros mixtos. Asimismo, contempla los servicios para la atención y mantenimiento de la salud de las personas privadas de la libertad, la supervisión por parte del responsable del centro penitenciario, y la prevención y atención de incidentes violentos, de tortura y/o maltrato.

Recomendaciones sobre la estancia digna. Se refiere a aquellas realizadas respecto de la capacidad de las instalaciones y condiciones materiales y de higiene del centro penitenciario, así como de la alimentación de las personas privadas de la libertad en el mismo.

Recomendaciones sobre las condiciones de gobernabilidad. Se refiere a aquellas motivadas por la insuficiencia del personal de vigilancia y custodia, así como de las sanciones disciplinarias impuestas, autogobierno, actividades ilícitas, extorsión, sobornos, y capacitación del personal penitenciario.

Recomendaciones sobre la reinserción social del interno. Se refiere a aquellas realizadas respecto de la integración del expediente jurídico-técnico, del funcionamiento del Comité Técnico del centro penitenciario, así como de las actividades laborales, de capacitación para el trabajo, educativas y deportivas de las personas privadas de la libertad. De igual forma, se consideran los beneficios de libertad anticipada y la vinculación de las personas privadas de la libertad con la sociedad.

Recomendaciones sobre la atención a internos con requerimientos específicos. Se refiere a aquellas realizadas con motivo del trato que se les brinda a las mujeres y a las personas privadas de la libertad que presentan alguna situación de vulnerabilidad (personas adultas mayores, personas indígenas, personas con discapacidad, personas con VIH/SIDA, personas con problemas de adicciones, población LGBTTTI, entre otros).

Régimen disciplinario de las personas privadas de la libertad. Se refiere al conjunto de normas disciplinarias que rigen en el centro penitenciario federal, mismas que deberán ser atendidas por las personas privadas de la libertad en dichos centros.

Régimen disciplinario del personal. Se refiere al conjunto de disposiciones y principios disciplinarios internos sobre la actuación del personal adscrito a las instituciones públicas relacionadas con el proceso de seguridad pública y justicia penal, mismos que establecen los deberes, las correcciones disciplinarias, las sanciones y los procedimientos para su aplicación. Esta categoría debe diferenciarse de las responsabilidades administrativas, cuya investigación, sustanciación y sanción corresponde a autoridades competentes establecidas en las Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Reincidentes. Se refiere a todas aquellas personas condenadas por sentencia definitiva dictada por cualquier Tribunal de la República Mexicana o del Extranjero, que cometen un nuevo delito sin que hubiera transcurrido, desde el cumplimiento de la condena, un término igual al de la prescripción de la sanción.

Reingresos. Se refiere a todas aquellas personas que hayan ingresado más de una vez a los centros penitenciarios federales por la comisión del mismo delito u

otro distinto al cometido por primera vez, sin que haya una sentencia definitiva de por medio.

Reinserción social. Se refiere a la restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada, con base en el respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

S

Segunda instancia. Se refiere a la etapa del proceso que va desde la interposición del recurso de apelación hasta la sentencia que sobre él se dicte. Dictada y notificada la sentencia de primera instancia, se abre una nueva etapa del proceso, durante la cual las partes pueden impugnar la sentencia, si es que alguna de estas estima que ha sufrido agravio por el fallo definitivo dictado por el Juez de primera instancia.

Sentencia. Se refiere a la resolución que pronuncia un juez o tribunal, según corresponda, para resolver el fondo de un proceso.

Sentencia definitiva. Se refiere a la sentencia que ya no admite recurso judicial alguno. Se dice que la causa está “ejecutoriada” cuando ya han terminado todos los trámites legales y produce además el efecto jurídico de cosa juzgada.

Sentencia no definitiva. Se refiere a las sentencias que aún admiten algún recurso judicial o se encuentran ya en proceso de segunda instancia.

Sentencia o resolución absolutoria. Se refiere a la resolución judicial en la que se resuelve el asunto y se libera completamente a la persona de los hechos formulados en su contra.

Sentencia o resolución condenatoria. Se refiere a la resolución judicial en la que, resuelto el fondo del asunto, se impone a la persona una sanción por la comisión de un delito.

Sentencia o resolución revocatoria. Se refiere a la resolución judicial cuya finalidad radica en anular o dejar sin efectos en todo o en partes la sentencia impuesta, o bien sustituirla por otra.

Servicios postpenales. Se refiere al conjunto de elementos articulados para apoyar a los liberados en el proceso de reinserción social, mismo que consiste en una serie de actividades y programas de apoyo social que presentan las instituciones públicas, privadas y sociales coordinadas por el Gobierno Federal.

En materia laboral: se refiere a aquellos servicios orientados a canalizar a las personas beneficiadas a espacios de capacitación para el ámbito laboral u otorgamiento de apoyos para el trabajo, así como su incorporación en el mercado laboral, canalización a seguros de desempleo, entre otros.

En materia de salud (física, mental, atención de acciones, etcétera): se refiere a aquellos servicios orientados a canalizar a las personas beneficiadas a instituciones de salud, apoyo para medicinas, apoyo asistencial y psicosocial especializado, apoyo terapéutico, seguros médicos, entre otros de características similares.

En materia educativa: se refiere a aquellos servicios orientados a la nivelación y continuidad de estudios, como pueden ser la canalización a instituciones educativas, talleres educativos, entre otros.

En materia de apoyos sociales: se refiere a aquellos servicios orientados a canalizar a las personas beneficiadas a comedores o albergues, apoyos para el transporte, donación de ropa y alimentos entre otros.

En materia de gestión y asesoría jurídica: se refiere a aquellos servicios de asistencia legal para la conclusión de trámites legales, asesoría para la obtención de documentos de identidad, entre otros de características similares.

Sin sentencia. Se refiere a todas aquellas personas que se encontraban en proceso de recibir sentencia de primera instancia, incluyendo la población que se encontraba pendiente de ser puesta a disposición del juez correspondiente.

Sistemas de información. Se refiere al conjunto de componentes interconectados que permiten captar, procesar, administrar y almacenar información relevante para los procesos desempeñados por determinada institución.

Solicitud de queja. Se refiere al requerimiento que realiza una persona ante algún organismo público de protección de derechos humanos para que conozca e intervenga en la protección y defensa de los mismos, probablemente transgredidos o violentados por un servidor público o autoridad.

Sustancias psicoactivas. Se refiere a toda sustancia que, introducida en el organismo (por cualquier vía de administración), produce una alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas. Además, las sustancias psicoactivas tienen la capacidad

de modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de la persona que las consume.

T

Tipos de contingencia (fenómenos perturbadores).

Se refiere al resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada causan daños y, que, por su magnitud, exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada. Los fenómenos que pueden resultar en amenazas y provocar desastres se clasifican para efectos del presente cuestionario en los siguientes:

Geológico. Se refiere al agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

Hidrometeorológico. Se refiere al agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

Químico-tecnológico. Se refiere al agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos, tales como incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.

Sanitario-ecológico. Se refiere al agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Socio-organizativo. se refiere al agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

Traslado. Se refiere a aquel desplazamiento o reubicación de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios federales en los que se encontraban cumpliendo su pena a otro lugar, motivado por los supuestos que la ley contemple.

Traslado a un tribunal para desahogo de una diligencia. Se refiere al traslado practicado en razón de la práctica de una diligencia de carácter probatorio ante autoridad judicial solicitada por parte del Ministerio Público, víctima u ofendido; pudiendo ser del mismo o de diverso distrito judicial.

Traslado internacional de personas privadas de la libertad. Se refiere al traslado de personas sentenciadas de nacionalidad mexicana que se encuentren cumpliendo penas en países extranjeros, así como las de nacionalidad extranjera que hayan sido sentenciadas por autoridades judiciales mexicanas del fuero federal o local, a sus países de origen o residencia; ello en términos de los tratados o convenciones internacionales que se hayan celebrado para este efecto.

Traslado por motivo de fallecimiento o enfermedad grave de algún familiar. Se refiere al traslado practicado por motivos de fallecimiento o enfermedad grave de los padres, cónyuge, concubina, concubinario, hijos, hermanos, así como por otros importantes y comprobados motivos del procesado o sentenciado.

Traslado por motivos de salud. Se refiere al traslado practicado por razones urgentes, relacionados con la integridad física o la salud de la persona privada de la libertad, con justificación médica del propio centro penitenciario federal y la autorización del director del centro o, en su caso, del jefe de seguridad.

Traslado por orden de autoridad judicial. Se refiere al traslado practicado con la autorización del Juez de Ejecución, previa solicitud del Ministerio Público, autoridad penitenciaria o por el procesado o sentenciado, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley aplicable a la materia.

Traslados voluntarios. Se refiere al interés de una persona sentenciada o con prisión preventiva para ser trasladada a otro centro penitenciario.

Bibliografía

Disposiciones normativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Código Nacional de Procedimientos Penales

Código Penal Federal

Ley de Amnistía

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes

Ley Nacional de Ejecución Penal

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley de Servicios Postpenales del Estado de Yucatán

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica del Proceso de Producción de Información Estadística y Geografía para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en la Normateca Institucional el 5 de septiembre de 2018

Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2018

Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016

Guía Básica de Seguridad Perimetral en Centros Penitenciarios

Lineamientos del Certificado Único Policial

Programa Rector de Profesionalización 2017

Protocolo General de Actuación para Centros Penitenciarios en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Manual de Implementación de la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos

Referencias bibliográficas

Calzada Padrón, Feliciano. *Derecho Constitucional*. Tercera edición, México, Porrúa, 2018.

Causa en Común A.C. *Diagnóstico del estado del régimen disciplinario policial en México. Ayudando a enfrentar la inseguridad mediante la introducción de mecanismos para combatir la corrupción en la policía*. México, s/a.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF). *Derechos Humanos y Sistema Penitenciario en el Distrito Federal*. Segunda edición. México, 2008.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). *Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019*. México, 2019.

_____. *Cooperación para la Reinserción Social. La participación de los diferentes sectores del Estado y la Iniciativa Privada para el cumplimiento de objetivos sociales en el sistema penitenciario*. México, 2019,

_____. *Racionalización de la pena de prisión. Pronunciamiento*. México, 2016.

_____. *Un modelo de atención postpenitenciaria. Contexto, bases y estrategias de implementación*. México, 2019.

_____. *Un modelo de reinserción social. Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos*. México, 2019.

Documenta. Análisis y Acción para la Justicia Social A. C. *Guía de derechos y beneficios de personas privadas de la libertad en México*. México, 2017.

García Ramírez, Sergio, y Martínez Breña, Laura. *Presos y prisiones. El sistema penitenciario desde la perspectiva de los derechos humanos*. México, UNAM – Porrúa – PUDH, 2014.

García Ramírez, Sergio. *Manual de prisiones*. Quinta edición. México, Porrúa, 2005.

Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). *Primer Censo Nacional Penitenciario 2016. Perfil de la población penal*. Perú, 2016.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Clasificación de lenguas indígenas*. México, 2016.

_____. *Diseño conceptual para la generación de estadística básica*. México, 2017.

_____. *Encuesta Nacional de Estándares y Capacitación Profesional Policial 2017 (ENECAP). Marco conceptual*. México, 2018.

_____. *Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2016 (ENPOL). Marco conceptual*. México, 2017.

_____. *Sistema nacional de clasificación de ocupaciones SINCO*. México, 2011.

Kelsen, Hans. *Teoría general del derecho y del Estado*. México, UNAM, 2008.

Méndez Paz, Lenin. *Derecho Penitenciario*. México, Oxford, 2008.

Mendoza Bremauntz, Emma. *Derecho Penitenciario*. México, McGraw-Hill, 1998.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). *Estándares Avanzados de Naciones Unidas para el Sistema Penitenciario Mexicano*. México, 2019.

_____. *Medidas privativas y no privativas de la libertad*. Austria, 2010.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Manual para la elaboración de un sistema de estadísticas sobre justicia penal*. Estado Unidos de América, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales / División de Estadística, 2004.

Rodríguez Manzanera, Luis. *Penología*. Octava edición. México, Porrúa, 2018.

_____. *La crisis penitenciaria y los sustitutos de la prisión*. México, Porrúa, 1998.

Sarre, Miguel, y Manrique, Gerardo. *Sistema de Justicia de Ejecución Penal*. México, Tirant lo Blanch, 2014.

Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX). *Régimen disciplinario para el policía del Distrito Federal. Reglas para el establecimiento de la carrera policial del Distrito Federal*. México, s/a.

Referencias electrónicas (última fecha de consulta 26 de junio de 2020)

Ámbito gubernamental

<https://www.cndh.org.mx/>

<https://www.cndh.org.mx/programa/37/mecanismo-nacional-de-prevencion-de-la-tortura>

<https://datos.gob.mx/busca/dataset?tags=oadprs>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

<https://www.dof.gob.mx>

<https://www.gob.mx/sesnsp>

<https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/actualizacion-del-catalogo-de-contenidos-y-cargas-horarias-del-programa-rec-tor-de-profesionalizacion-2017>

<https://www.gob.mx/presidencia/>

<https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion>

<https://www.inegi.org.mx/>

<https://www.inegi.org.mx/datos/clasificaciones.html>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/>

<https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/LSNIEG.pdf>

<http://www.senado.gob.mx/64/>

Ámbito académico y otros

<https://avifes.org/enfermedad-mental/>

<https://cdeunodc.wordpress.com/2016/11/14/importancia-de-la-calidad-estadistica-en-la-medicion-del-objetivo-de-desarrollo-sostenible-16/>

<http://www.cidac.org>

<http://www.cide.edu>

https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estadisticas/compendio_2016/COMPENDIO_ESTA_PENITENCIARIO_2016.pdf

<http://www.inacipe.gob.mx>

<http://www.inacipe.gob.mx/documentos/ABCEjecucionpenal.pdf>

<https://www.infosalus.com/enfermedades/infecciosas/>

<http://www.insyde.org.mx>

<http://www.juridicas.unam.mx>

<https://www.mexicoevalua.org/>

<https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2016/05/EI-Sistema-Penitenciario-Mexicano-GZEPEDAL-2013.pdf>

https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2016/05/MEX-EVA_INDIX-CARCEL-MEXICO_10142013.pdf

<https://www.mexicoevalua.org/sistema-penitenciario-la-informacion-que-nos-falta-2/>

<http://www.odc.gov.co/problematika-drogas/consumo-drogas/sustancias-psicoactivas>

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/ICCS/ICCS_SPANISH_2016_web.pdf

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Brochure_on_the_The_UN_Standard_Minimum_the_Nelson_Mandela_Rules-S.pdf

https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Criminal_Justice_Information_Spanish.pdf

http://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Police_Information_and_Intelligence_Systems_Spanish.pdf

<https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/United-Nations-Surveys-on-Crime-Trends-and-the-Operations-of-Criminal-Justice-Systems.html>

<https://unstats.un.org/home/>

<https://whatworks.college.police.uk/toolkit/Pages/Toolkit.aspx>

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-disorders>

https://www.who.int/topics/chronic_diseases/es/